



**UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**  
**CONTADURÍA PÚBLICA AUTORIZADA**

**TESIS DE GRADO PREVIA A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE:**  
**CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO**

**TEMA:**

IMPACTO TRIBUTARIO DEL RISE EN MICROEMPRESAS DEDICADAS A LA  
VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN LA  
PARROQUIA PASCUALES, GUAYAQUIL

**AUTOR:**

ROSADO LOOR ALFREDO ENRIQUE

**TUTOR:**

ECON. JOHANNA LISSETTE TUTIVEN CAMPOS

GUAYAQUIL, SEPTIEMBRE, 2021



UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL  
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS  
CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA AUTORIZADA



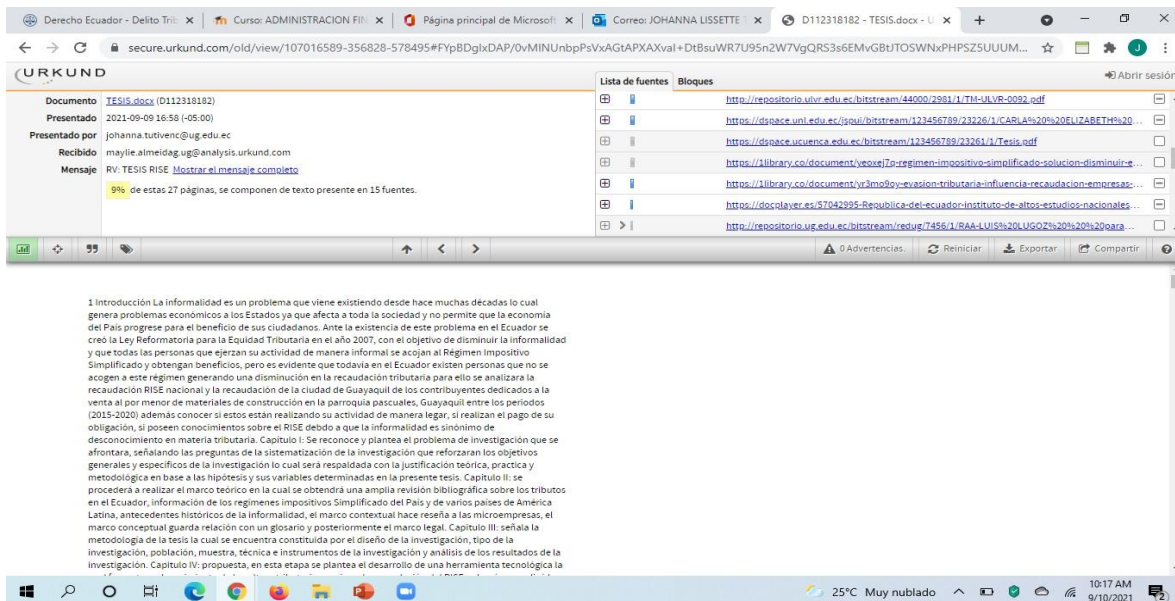
i

REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA			
FICHA DE REGISTRO DE TRABAJO DE TITULACIÓN			
TÍTULO Y SUBTÍTULO:			
Impacto Tributario del RISE en Microempresas Dedicadas a la Venta al por Menor de Materiales de Construcción en la Parroquia Pascuales, Guayaquil			
AUTOR(ES) (apellidos/nombres):	Rosado Loor Alfredo Enrique		
REVISOR(ES)/TUTOR(ES) (apellidos/nombres):	Econ. Johanna Lissette Tutiven Campos		
INSTITUCIÓN:	Universidad de Guayaquil		
UNIDAD/FACULTAD:	Ciencias Administrativas		
MAESTRÍA/ESPECIALIDAD:	Contaduría Pública Autorizada		
GRADO OBTENIDO:	Contador Público Autorizado		
FECHA DE PUBLICACIÓN:	Octubre 2021	No. DE PÁGINAS:	108
ÁREAS TEMÁTICAS:	Tributaria		
PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:	Informalidad, Cultura Tributaria, Actividad Económica, RISE, Contribuyente		
<b>RESUMEN/ABSTRACT</b> (150-250 palabras): La presente tesis tiene como objetivo identificar la informalidad en las microempresas dedicadas a la venta al por menor de materiales de construcción en la parroquia pascuales, Guayaquil, para este estudio se aplicó una investigación descriptiva, la cual permitió recabar datos que determinaron que estos contribuyentes tienen poca cultura tributaria provocando que su actividad económica se genere de forma ilegal, a su vez también se aplicó la investigación documental, permitiendo analizar el impacto tributario de la Recaudación Nacional y la Recaudación de la Ciudad de Guayaquil entre los periodos 2015 a 2020, a través de variaciones estadísticas para determinar si existieron fluctuaciones, debido a que en algunos periodos hubieron varios acontecimientos que afectaron a la economía del País. Para ayudar a la recaudación tributaria y erradicar la informalidad se propuso la creación de una herramienta tecnológica de carácter informativo (aplicación SEPECOR), que cubrirá la principal necesidad de todos los microempresarios (información referente al RISE), de igual manera ayudará al Servicio de Rentas Internas captando más contribuyentes que ayuden al crecimiento de la economía y del País.			
ADJUNTO PDF:	SI (x)	NO	
CONTACTO CON AUTOR/ES:	Teléfono: 0967313399	E-mail: <a href="mailto:alfredo.rosadol@ug.edu.ec">alfredo.rosadol@ug.edu.ec</a>	
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN:	Nombre: Secretaría de la Facultad		
	Teléfono: (593) 04 2-284505		
	E-mail: <a href="mailto:fca.secretariageneral@ug.edu.ec">fca.secretariageneral@ug.edu.ec</a>		

## CERTIFICADO PORCENTAJE DE SIMILITUD

Habiendo sido nombrada Economista Johanna Lissette Tutiven Campos, tutora del trabajo de titulación certifico que el presente trabajo de titulación ha sido elaborado por Rosado Loor Alfredo Enrique, con mi respectiva supervisión como requerimiento parcial para la obtención del título de Contador Público Autorizado.

Se informa que el trabajo de titulación: Impacto tributario del RISE en microempresas dedicadas a la venta al por menor de materiales de construcción en la parroquia pascuales, Guayaquil, ha sido orientado durante todo el periodo de ejecución en el programa antiplagio Urkund quedando el 9% de coincidencia.



<https://secure.orkund.com/view/107008617-971695-601117>



Firmado electrónicamente por:

**JOHANNA LISSETTE  
TUTIVEN CAMPOS**

Econ. Johanna Lissette Tutiven Campos  
C.I. 0922856174  
FECHA: 13/09/2021



UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL  
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS  
CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA AUTORIZADA



iii

## CERTIFICADO DEL DOCENTE-TUTOR DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Guayaquil, 15 de septiembre de 2021

Ing. Katia del Rocío Ruíz Molina, Mci.

Directora de la Carrera Contaduría Pública Autorizada

En su despacho

De mi consideración:

Envío a Ud. el Informe correspondiente a la tutoría realizada al Trabajo de Titulación Impacto Tributario del RISE en Microempresas Dedicadas a la Venta al por Menor de Materiales de Construcción en la Parroquia Pascuales, Guayaquil del estudiante Rosado Looor Alfredo Enrique, indicando que ha cumplido con todos los parámetros establecidos en la normativa vigente:

- El trabajo es el resultado de una investigación.
- El estudiante demuestra conocimiento profesional integral.
- El trabajo presenta una propuesta en el área de conocimiento.
- El nivel de argumentación es coherente con el campo de conocimiento.

Adicionalmente, se adjunta el certificado de porcentaje de similitud y la valoración del trabajo de titulación con la respectiva calificación.

Dando por concluida esta tutoría de trabajo de titulación, **CERTIFICO**, para los fines pertinentes, que el estudiante está apto para continuar con el proceso de revisión final.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:

JOHANNA LISSETTE  
TUTIVEN CAMPOS

---

Econ. Johanna Lissette Tutiven Campos  
C.I. 0922856174

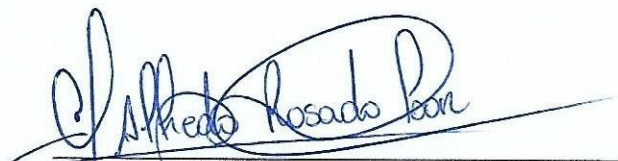
**DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y DE AUTORIZACIÓN DE LICENCIA GRATUITA  
INTRANSFERIBLE Y NO EXCLUSIVA PARA EL USO NO COMERCIAL DE LA OBRA CON  
FINES NO ACADÉMICOS**

**FACULTAD CIENCIAS ADMINISTRATIVAS  
CARRERA CONTADURÍA PÚBLICA AUTORIZADAS**

---

LICENCIA GRATUITA INTRANSFERIBLE Y NO COMERCIAL DE LA OBRA CON FINES NO ACADÉMICOS

Yo, Alfredo Enrique Rosado Loor, con C.I. No. 0930281480, certifico que los contenidos desarrollados en este trabajo de titulación, cuyo título es " Impacto Tributario del RISE en Microempresas Dedicadas a la Venta al por Menor de Materiales de Construcción en la Parroquia Pascuales, Guayaquil" son de mi absoluta propiedad y responsabilidad, en conformidad al Artículo 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN\*, autorizo la utilización de una licencia gratuita intransferible, para el uso no comercial de la presente obra a favor de la Universidad de Guayaquil.



Alfredo Enrique Rosado Loor  
C.I. No. 0930281480



UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL  
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS  
CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA AUTORIZADA



v

RESUMEN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN (ESPAÑOL)

FACULTAD CIENCIAS  
ADMINISTRATIVAS CARRERA  
CONTADURÍA PÚBLICA AUTORIZADA

---

“IMPACTO TRIBUTARIO DEL RISE EN MICROEMPRESAS DEDICADAS A LA  
VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN LA PARROQUIA  
PASCUALES, GUAYAQUIL”

**Autor:** Alfredo Enrique Rosado Loor

**Tutor:** Econ. Johanna Lissette Tutiven Campos

Resumen

La presente tesis tiene como objetivo identificar la informalidad en las microempresas dedicadas a la venta al por menor de materiales de construcción en la parroquia pascuales, Guayaquil, para este estudio se aplicó una investigación descriptiva, la cual permitió recabar datos que determinaron que estos contribuyentes tienen poca cultura tributaria provocando que su actividad económica se genere de forma ilegal, a su vez también se aplicó la investigación documental, permitiendo analizar el impacto tributario de la Recaudación Nacional y la Recaudación de la Ciudad de Guayaquil entre los periodos 2015 a 2020, a través de variaciones estadísticas para determinar si existieron fluctuaciones, debido a que en algunos periodos hubieron varios acontecimientos que afectaron a la economía del País. Para ayudar a la recaudación tributaria y erradicar la informalidad se propuso la creación de una herramienta tecnológica de carácter informativo (aplicación SEPECOR), que cubrirá la principal necesidad de todos los microempresarios (información referente al RISE), de igual manera ayudará al Servicio de Rentas Internas captando más contribuyentes que ayuden al crecimiento de la economía y del País.

**Palabras Claves:** Informalidad, Cultura Tributaria, Actividad Económica, RISE, Contribuyente.



UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL  
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS  
CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA AUTORIZADA



RESUMEN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

FACULTAD CIENCIAS  
ADMINISTRATIVAS CARRERA  
CONTADURÍA PÚBLICA AUTORIZADA

---

“TAX IMPACT OF RISE ON MICRO-COMPANIES DEDICATED TO THE RETAIL SALE OF CONSTRUCTION MATERIALS IN PASCUALES PARISH, GUAYAQUIL”

**Author:** Alfredo Enrique Rosado Loor

**Advisor:** Econ. Johanna Lissette Tutiven Campos

Abstract

The objective of this thesis is to identify informality in microenterprises dedicated to the retail sale of construction materials in the Pascuales parish, Guayaquil, for this study a descriptive investigation was applied, which allowed collecting data that determined that these taxpayers have little tax culture causing its economic activity to be generated illegally, in turn, documentary research was also applied, allowing to analyze the tax impact of the National Revenue and the Revenue of the City of Guayaquil between the periods 2015 to 2020, through of statistical variations to determine if there were fluctuations, because in some periods there were several events that affected the economy of the country. To help tax collection and eradicate informality, the creation of a technological tool of an informative nature (SEPECOR application) was proposed, which will cover the main need of all microentrepreneurs (information regarding RISE), in the same way it will help the Revenue Service Internal attracting more taxpayers that help the growth of the economy and the country.

**Keywords:** Informality, Tax Culture, Economic Activity, RISE, Taxpayer.



**UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL  
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS  
CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICITORIZADA**



**DEDICATORIAS**

Esta tesis está dedicada a:

A Dios por darme la fortaleza en los momentos que parecía imposible alcanzar mi sueño tan anhelado como lo es ser Ingeniero en Contabilidad y Auditoría C.P.A.

A mi madre se la dedico de forma especial por su apoyo incondicional e inculcarme el valor de la perseverancia para alcanzar todo lo que me proponga.

A mi familia por su apoyo incondicional, por regalarme palabras de aliento cuando más lo necesitaba.

Y un especial agradecimiento a mi tutora Eco. Johanna Lissette Tutiven Campos por el apoyo que recibí durante el desarrollo de la tesis.





**UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL  
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS  
CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA**



viii

**AGRADECIMIENTOS**

Agradezco a Dios por proporcionarme la sabiduría, fuerza e inteligencia necesaria para llegar hasta donde he llegado, por nunca abandonarme ayudándome a superar todos los obstáculos que se me han presentado en el transcurso del tiempo, por gozar de buena salud y a su vez tener a toda mi familia completa.

A mi mamá por su apoyo incondicional, por todas las palabras necesarias para agarrar fuerzas y seguir adelante en momentos de debilidad

A la UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL por otorgarme la oportunidad de estudiar en tan prestigiosa universidad y ser un profesional también quiero agradecer a mi tutora Eco. Johanna Lissette Tutiven Campos por asesorarme y guiarme durante la realización de esta tesis.

# Índice de Contenido

FICHA DE REGISTRO DE TRABAJO DE TITULACIÓN .....	i
CERTIFICADO DEL DOCENTE-TUTOR DEL TRABAJO DE TITULACIÓN .....	iii
DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y DE AUTORIZACIÓN DE LICENCIA GRATUITA INTRANSFERIBLE Y NO EXCLUSIVA PARA EL USO NO COMERCIAL DE LA OBRA CON FINES NO ACADÉMICOS .....	iv
RESUMEN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN (ESPAÑOL) .....	v
RESUMEN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN .....	vi
Dedicatorias.....	vii
Agradecimientos .....	viii
Introducción.....	1
<b>1 Capítulo I El Problema .....</b>	<b>3</b>
1.1 <i>Planteamiento del Problema</i> .....	3
1.2 <i>Formulación y sistematización de la investigación</i> .....	4
1.2.1 <i>Formulación del problema.</i> .....	4
1.2.2 <i>Sistematización del problema.</i> .....	5
1.3 <i>Objetivos de la investigación</i> .....	5
1.3.1 <i>Objetivo general.</i> .....	5
1.3.2 <i>Objetivo específico.</i> .....	5
1.4 <i>Justificación</i> .....	5
1.4.1 <i>Justificación teórica.</i> .....	5
1.4.2 <i>Justificación metodológica.</i> .....	6

1.4.3	Justificación práctica.....	7
1.5	<i>Delimitación de la investigación</i> .....	7
1.6	<i>Hipótesis</i> .....	8
1.6.1	Variable independiente.....	8
1.6.2	Variable dependiente.....	8
1.6.3	Operacionalización de las variables. ....	9
<b>2</b>	<b>Capítulo II Marco referencial.....</b>	<b>11</b>
2.1	<i>Antecedentes de la investigación</i> .....	11
2.2	<i>Marco teórico</i> .....	13
2.2.1	Tributos .....	16
2.3	<i>Regímenes Impositivos Simplificados</i> .....	32
2.3.1	Contribuyentes que puede acogerse al RISE .....	34
2.3.2	Actividades que pueden acogerse al RISE .....	35
2.3.3	Actividades que no pueden acogerse al RISE .....	36
2.3.4	Beneficios del RISE .....	38
2.3.5	Requisitos del RISE.....	39
2.3.6	Cuota Tabla RISE .....	40
2.3.7	Modelo de la nota de venta RISE .....	40
2.3.8	Montos máximos de los comprobantes de venta.....	41
2.4	<i>La Informalidad</i> .....	42
2.4.1	Sector Informal .....	43
2.4.2	Empleo Informal .....	44
2.4.3	Comercio Informal .....	44
2.5	<i>Marco contextual</i> .....	45

2.5.1	Microempresas .....	45
2.5.2	Servicio de rentas internas .....	47
2.6	<i>Marco conceptual</i> .....	48
2.7	<i>Marco legal</i> .....	52
2.7.1	Código Tributario .....	52
2.7.2	Ley de Régimen Tributario Interno .....	56
<b>3</b>	<b>Capitulo III Marco Metodológico.....</b>	<b>62</b>
3.1	<i>Diseño de la Investigación</i> .....	62
3.1.1	Método inductivo .....	62
3.1.2	Método cuantitativo o método tradicional: .....	62
3.1.3	El método cualitativo o método no tradicional: .....	63
3.2	<i>Tipo de la investigación</i> .....	63
3.2.1	Según su finalidad .....	63
3.2.2	Según su diseño .....	63
3.2.3	Según su enfoque .....	63
3.2.4	Según el alcance .....	64
3.2.5	Según su fuente .....	64
3.3	<i>Población y muestra</i> .....	65
3.3.1	Población.....	65
3.3.2	Muestra.....	65
3.4	<i>Técnicas e instrumentos de la investigación</i> .....	66
3.4.1	Observación:.....	66
3.4.2	Encuesta: .....	66
3.5	<i>Análisis de resultado</i> .....	67

3.5.1	Análisis del Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano .....	87
<b>4</b>	<b>Capítulo V Propuesta .....</b>	<b>92</b>
4.1	<i>Tema</i> .....	92
4.2	<i>Objetivos de la investigación</i> .....	92
4.2.1	Objetivo general .....	92
4.2.2	Objetivo específico.....	92
4.3	<i>Justificación</i> .....	92
4.4	<i>Alcance</i> .....	93
4.4.1	Introducción .....	93
4.4.2	Base legal.....	94
4.4.3	Manual de procedimiento para uso de la aplicación .....	95
4.4.4	Presupuesto.....	101
<b>5</b>	<b>Conclusiones .....</b>	<b>102</b>
<b>6</b>	<b>Recomendaciones .....</b>	<b>104</b>
<b>7</b>	<b>Apéndice A.....</b>	<b>106</b>
<b>8</b>	<b>Bibliografía.....</b>	<b>112</b>

## Índice de Figuras

<b>Figura 1</b> Informalidad en América Latina .....	14
<b>Figura 2</b> Evolución de Contribuyentes del RISE .....	15
<b>Figura 3</b> Nivel de Confianza en el Gobierno .....	16
<b>Figura 4</b> Características del Tributo.....	20
<b>Figura 5</b> Estructura del Sistema Impositivo Ecuatoriano .....	27
<b>Figura 6</b> Composición de la Reanudación por Impuesto Sobre la Renta 2018 .....	30
<b>Figura 7</b> Contribuyentes que se Pueden Acoger al RISE.....	35
<b>Figura 8</b> Actividades que pueden Acogerse al RISE .....	35
<b>Figura 9</b> Actividades que no pueden Acogerse al RISE .....	37
<b>Figura 10</b> Beneficios del RISE .....	38
<b>Figura 11</b> Requisitos del RISE .....	39
<b>Figura 12</b> Cuotas del RISE .....	40
<b>Figura 13</b> Modelo de Notas de Ventas RISE.....	41
<b>Figura 14</b> Montos Máximos en Comprobantes de Notas de Ventas .....	42
<b>Figura 15</b> Estructura Orgánica del Servicio de Rentas Internas .....	48
<b>Figura 16</b> ¿Cuántos años tiene la Empresa Operando? .....	68
<b>Figura 17</b> Conoce Usted de que Trata el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) .....	69
<b>Figura 18</b> ¿Usted conoce los beneficios o ventajas fiscales que le ofrece al estar bajo el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE)?.....	70
<b>Figura 19</b> ¿Conoce usted hacia donde se destinan el pago de los impuestos? .....	71
<b>Figura 20</b> ¿Conoce usted cual es la finalidad de cancelar los impuestos? .....	72
<b>Figura 21</b> ¿Con que frecuencia usted emite comprobante de venta por la realización de una transacción comercial? .....	73
<b>Figura 22</b> ¿Qué tipo de comprobantes de ventas autorizados emite usted para realizar una transacción comercial? .....	74

<b>Figura 23</b> ¿Con que frecuencia usted realiza su declaración de impuesto?.....	75
<b>Figura 24</b> ¿Con quién realiza las declaraciones de impuesto que le corresponde cancelar? .....	77
<b>Figura 25</b> ¿Ha sido usted sancionado por parte del Servicio de Rentas Internas? .....	78
<b>Figura 26</b> ¿Califique su grado de conocimiento tributario?.....	79
<b>Figura 27</b> ¿Qué tan importante es el conocimiento tributario para usted cómo microempresario?.....	80
<b>Figura 28</b> ¿Por cuánto tiempo ha permanecido en el sector informal?.....	81
<b>Figura 29</b> ¿Cuáles son las probabilidades que realice su actividad comercial cumpliendo todos los lineamientos tributarios? .....	82
<b>Figura 30</b> Si usted realiza su declaración de acuerdo a lo que la norma establece, ¿qué tipo de beneficios quisiera recibir por parte del Servicio de Rentas Internas? .....	83
<b>Figura 31</b> Si usted estuviera inscrito en el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) ¿qué beneficios quisiera recibir por parte de Instituciones Financieras?.....	84
<b>Figura 32</b> Si usted estuviera inscrito en el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) ¿qué beneficios quisiera recibir por parte de los proveedores? .....	85
<b>Figura 33</b> Análisis de la Recaudación Nacional .....	87
<b>Figura 34</b> Análisis de la recaudación de la ciudad de Guayaquil.....	90

## Índice de Tablas

<b>Tabla 1</b> Operacionalización de las Variables.....	9
<b>Tabla 2</b> Pregunta 1.....	68
<b>Tabla 3</b> Pregunta 2.....	69
<b>Tabla 4</b> Pregunta 3.....	70
<b>Tabla 5</b> Pregunta 4.....	71
<b>Tabla 6</b> Pregunta 5.....	72
<b>Tabla 7</b> Pregunta 6.....	73
<b>Tabla 8</b> Pregunta 7.....	74
<b>Tabla 9</b> Pregunta 8.....	75
<b>Tabla 10</b> Pregunta 9.....	76
<b>Tabla 11</b> Pregunta 10.....	77
<b>Tabla 12</b> Pregunta 11.....	78
<b>Tabla 13</b> Pregunta 12.....	79
<b>Tabla 14</b> Pregunta 13.....	80
<b>Tabla 15</b> Pregunta 14.....	81
<b>Tabla 16</b> Pregunta 15.....	82
<b>Tabla 17</b> Pregunta 16.....	83
<b>Tabla 18</b> Pregunta 17.....	84
<b>Tabla 19</b> Pregunta 18.....	85
<b>Tabla 20</b> Análisis de la recaudación nacional .....	87
<b>Tabla 21</b> Análisis de la recaudación de la ciudad de Guayaquil.....	90



## INTRODUCCIÓN

La informalidad es un problema que viene existiendo desde hace muchas décadas lo cual genera problemas económicos a los Estados ya que afecta a toda la sociedad y no permite que la economía del País progrese para el beneficio de sus ciudadanos.

Ante la existencia de este problema en el Ecuador se creó la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria en el año 2007, con el objetivo de disminuir la informalidad y que todas las personas que ejerzan su actividad de manera informal se acojan al Régimen Impositivo Simplificado y obtengan beneficios, pero es evidente que todavía en el Ecuador existen personas que no se acogen a este régimen generando una disminución en la recaudación tributaria para ello se analizara la recaudación RISE nacional y la recaudación de la ciudad de Guayaquil de los contribuyentes dedicados a la venta al por menor de materiales de construcción en la parroquia pascuales, Guayaquil entre los periodos (2015-2020) además conocer si estos están realizando su actividad de manera legal, si realizan el pago de su obligación, si poseen conocimientos sobre el RISE debido a que la informalidad es sinónimo de desconocimiento en materia tributaria.

Capítulo I: Se reconoce y plantea el problema de investigación que se afrontara, señalando las preguntas de la sistematización de la investigación que reforzaran los objetivos generales y específicos de la investigación lo cual será respaldada con la justificación teórica, práctica y metodológica en base a las hipótesis y sus variables determinadas en la presente tesis.

Capítulo II: se procederá a realizar el marco teórico en la cual se obtendrá una amplia revisión bibliográfica sobre los tributos en el Ecuador, información de los regímenes impositivos Simplificado del País y de varios países de América Latina, antecedentes históricos de la

informalidad, el marco contextual hace reseña a las microempresas, el marco conceptual guarda relación con un glosario y posteriormente el marco legal.

Capitulo III: señala la metodología de la tesis la cual se encuentra constituida por el diseño de la investigación, tipo de la investigación, población, muestra, técnica e instrumentos de la investigación y análisis de los resultados de la investigación.

Capitulo IV: propuesta, en esta etapa se plantea el desarrollo de una herramienta tecnológica la cual fomentara el crecimiento de la cultura tributaria y mejorar la recaudación del RISE, además se realizó las respectivas conclusiones y recomendaciones, de acuerdo al análisis de las encuestas ejecutadas a los contribuyentes dedicados a la venta al por menor de materiales de construcción de la parroquia pascuales, Guayaquil y de la recaudación del RISE de los periodos 2015 – 2020, los cuales permiten verificar el desempeño de la hipótesis plantea en la tesis.

## Capítulo I El Problema

### 1.1 Planteamiento del Problema

Los impuestos son el valor monetario de origen vital en las rentas que deben pagar los contribuyentes al Estado de tal forma estos permitan financiar los gastos públicos, los impuestos son creados como una manera de ayudar a los gobiernos para la eficacia de la economía además de suavizar las crisis que pudieran ocurrir dentro de un País. Es evidente, que para pagar un tributo debe existir este como tal y es el Estado quien tiene la capacidad de establecer tributos cuando las consecuencias lo ameriten. En los países de América Latina para evitar la evasión de impuestos han adoptado regímenes especiales de tributación debido al alto nivel de informalidad, poca cultura tributaria de los contribuyentes y el escaso control de las Administraciones Tributarias, debido a estas y otras circunstancias los entes de control han optado por innovar sus tributos con regímenes de fácil control y recaudación con el objetivo de captar el consumo evadido por los contribuyentes.

En Ecuador en el año 2007 al inicio del periodo del Ex presidente Rafael Correa Delgado se conformó la nueva Asamblea Constituyente la cual promulgo de inmediato la nueva Constitución en el año 2008, unas de las atribuciones del Ex Presidente fue promover un proyecto de ley la cual consistía en fomentar la ley de Equidad Tributaria de donde nace este tributo llamado RISE (Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano) publicado en el Registro Oficial N°242 del 29 de Diciembre del 2007, de la misma manera se debe mencionar que se constituyó un hito al impulsar un sistema Tributario redistributivo dentro del País, dado que se presentó como un régimen de beneficios, desde sus inicios logro captar la atención de los pequeños y medianos microempresario del sector informal ya que simplifica las obligaciones tributarias. Es preciso señalar que sus obligaciones tributarias son sustituidas por el pago de

cuotas mensuales específicas, establecidas según la actividad económica que realice cada contribuyente y de los ingresos percibidos.

Los microempresarios dedicados a la venta al por menor de materiales de construcción que residen en la Parroquia Pascuales de la ciudad de Guayaquil tienden a ejercer sus actividades de manera informal, visto que es uno de los sectores más comerciales del norte de la ciudad debería de existir una observación para este tipo de actividades con el objetivo de evitar la informalidad no obstante estos microempresario tienen a ejercer sus actividades de manera la informal, debido a que es un sector rural muchos de estos microempresarios no poseen conocimientos en cuanto a materia tributaria, es importante recordar que en el año 2008 por el gobierno del Ex Presidente Rafael Correa Delgado se permitió a los microempresarios poder acogerse al RISE siempre y cuando sus ingresos no superen los \$60,000.00

Además, el SRI clasifico por niveles de mayor a menor, la actividad económica, la categoría y el valor económico con la finalidad de ejercer un mayor control en los contribuyentes con la intención de mejorar el incremento en la recaudación fiscal principalmente para disminuir la informalidad en estos tipos de sectores, por lo tanto, en esta tesis se plantea establecer los lineamientos para que los contribuyentes de este sector se acojan al RISE.

## **1.2 Formulación y sistematización de la investigación**

### **1.2.1 *Formulación del problema.***

Existe mucha informalidad entre los microempresarios del Ecuador por esta razón ellos optan por ejercer su actividad económica de manera irresponsable provocando una disminución en la Recaudación Tributaria.

¿Cómo afecta a los microempresarios dedicados a la venta al por menor de materiales de construcción el no utilizar lineamientos para acogerse al RISE para disminuir la informalidad?

### **1.2.2 *Sistematización del problema.***

¿Cuál es la situación actual del sistema tributario en el Ecuador?

¿Cómo se encuentra las recaudaciones tributarias por concepto de RISE?

¿Cómo afecta a los microempresarios dedicados a la venta al por menor de materiales de construcción el no utilizar lineamientos para acogerse al RISE para disminuir la informalidad?

## **1.3 *Objetivos de la investigación***

### **1.3.1 *Objetivo general.***

Establecer lineamientos para acogerse al RISE disminuyendo la informalidad entre los microempresarios dedicados a la venta al por menor de materiales de construcción.

### **1.3.2 *Objetivo específico.***

Analizar el sistema tributario del Ecuador, periodo 2015 - 2020.

Evaluar las recaudaciones por concepto de RISE, periodo 2015 - 2020.

Proporcionar lineamientos para acogerse al RISE disminuyendo la informalidad entre los microempresarios dedicados a la venta al por menor de materiales de construcción.

## **1.4 *Justificación***

### **1.4.1 *Justificación teórica.***

La presión fiscal del Ecuador (relación recaudación tributaria/PIB no supera el 22% (CEPAL, Panorama fiscal de América Latina y el Caribe, 2018), pero la mayoría de la recaudación impositiva provienen de impuestos regresivos tipo IVA, ICE, es decir el sistema

tributario ecuatoriano tiene características regresivas, puesto que la recaudación de los impuestos indirectos o regresivos superan a la que se obtiene del Impuesto a la renta de sociedades (IR). Por lo tanto, es importante aumentar la recaudación de los impuestos progresivos y para ello es fundamental aumentar la base de contribuyentes que están en la informalidad.

En el año 2020 se recaudaron \$ 5.500 millones en IVA y \$ 4.406 millones en IR (SRI, 2020). Frente a lo comentado es necesario que el sistema impositivo ecuatoriano mejore la recaudación en impuestos progresivos como el IR o el RISE, para ello se requiere mejorar la cultura tributaria y de esta forma se podrá disminuir la informalidad en los sectores comerciales del norte de la ciudad de Guayaquil.

#### **1.4.2 *Justificación metodológica.***

La presente tesis se efectúa con la finalidad de realizar un estudio sobre la informalidad en las microempresas dedicadas a la venta al por menor de materiales de construcción en la parroquia Pascuales-Guayaquil, además conocer si existió alguna variación en las Recaudaciones Tributarias entre los periodos 2015 – 2020.

Los tipos de investigación que se va aplicar son:

Descriptiva debido a que se realizan encuestas a un grupo de contribuyentes para obtener mayor información sobre el comportamiento de las actividades de estos microempresarios y documental porque se analizaran datos numéricos para determinar las variaciones que existieron en las recaudaciones tributarias de estos contribuyentes entre los periodos 2015 - 2020, por lo tanto la información de la recaudación tributaria fue obtenida de la página web del Servicio de Rentas Interna (SRI), la información de los microempresarios dedicados a la venta al por menor de materiales de construcción fue obtenida de la página web de la Superintendencia de

Compañías (SUPERCIAS) e Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), como resultado dichos datos contribuyeron persuasivamente para el desarrollo sustentable de esta investigación.

### **1.4.3 *Justificación práctica.***

En la presente tesis, se propone crear una aplicación que sea de carácter informativo para todos los contribuyentes RISE donde podrá adquirir información sobre su actividad económica además despejara inquietudes referente al tema, asimismo los contribuyentes obtendrán una ayuda para recordar y conocer cuando son sus días de pago a través de la semaforización de la aplicación, esta herramienta tecnológica será creada para que su uso sea amigable con los usuarios mejorando la cultura tributaria de la ciudad de Guayaquil y del País.

La recaudación tributaria RISE no genera fluctuaciones altas entre los periodos analizados (2015 – 2020), esto se debe a que muchos microempresarios prefieren seguir ejerciendo su actividad económica de manera informal para no ser controlados por la Administración Tributaria, además los contribuyentes ya inscritos no cumplen con sus obligaciones (pago de una cuota mensual) esto se debe a la falta de atención a este grupo de contribuyente, por lo cual esta aplicación tecnológica será de gran ayuda para el Ente Recaudador ya que podrá captar un incremento en los contribuyentes registrados.

## **1.5 Delimitación de la investigación**

Tiempo: 2015 - 2020

Espacio: Sector ladrillera, Parroquia Pascuales, Guayaquil

Campo: Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano

Área: Tributación y Finanzas

## **1.6 Hipótesis**

Si se establecen lineamientos para acogerse al RISE disminuiría la informalidad entre los microempresarios dedicados a la venta al por menor de materiales de construcción.

### **1.6.1 *Variable independiente***

lineamientos del Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano.

### **1.6.2 *Variable dependiente.***

La informalidad entre los microempresarios.



### 1.6.3 Operacionalización de las variables.

**Tabla 1**

*Operacionalización de las Variables*

Variables	Definición conceptual	Definición operativa	Dimensiones	Indicadores	Ítems o preguntas	Instrumentos	Técnica
Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE)	Régimen voluntario que facilita el pago de impuestos y legaliza las actividades informales	Pagos por cuotas mensual/anual.  No es necesaria la ayuda de un contador.	Facilita el pago de impuestos.  Regulariza los sectores informales.	Nivel de informalidad  Grado de cultura tributaria	¿Conoce usted de que trata el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE)? ¿Conoce usted los beneficios o ventajas fiscales que ofrece al estar bajo el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE)? ¿Qué tipo de comprobantes de ventas autorizados emite usted para realizar una transacción comercial?	Encuestas	Cuestionario

<b>Variables</b>	<b>Definición conceptual</b>	<b>Definición operativa</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Ítems o preguntas</b>	<b>Instrumentos</b>	<b>Técnica</b>
Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE)	Régimen voluntario que facilita el pago de impuestos y legaliza las actividades informales	Análisis de la recaudación tributaria	Recaudación	Recaudación Nacional Recaudación de la Ciudad de Guayaquil	Análisis del régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano	Estadísticas	Análisis
Informalidad	Actividad económica que se encuentra invisible hacia un Gobierno	Escasos conocimientos. Pánico al control y a las obligaciones.	Socialización y capital de trabajo	1. Desempleo 2. Estudios incompletos 3. Pobreza	¿Por cuánto tiempo ha permanecido en el sector informal?	Encuestas	Cuestionario

## Capítulo II Marco referencial

### 2.1 Antecedentes de la investigación

Según (Quiñonez, 2017) en su trabajo de tesis titulado “Recaudación de impuestos (RISE) en el sector “Huayna Capac” de Guayaquil, 2013- 2014.”, planteo como objetivo general “Determinar la incidencia de la aplicación del Régimen Impositivo Simplificado (RISE) que han tenido los comerciantes de la Bahía del sector de la Huayna Capac de la ciudad de Guayaquil en el año 2013- 2014” llegando a la conclusión “El sector informal es uno de los sectores que tiene mucha dinámica de fluido de dinero, es decir, se mueve gran cantidad de mercancía que a su vez deja una puerta abierta para el contrabando, siendo de gran importancia buscarle la solución a ese conglomerado de comerciantes informales que ejecutan día a día una determinada actividad comercial como la venta de artículos varios que van desde ropa, hasta menaje de hogar”, por consiguiente se relaciona con la presente tesis, debido a que los comerciantes del sector informal son quienes generan una elevada fuente de ingreso siendo este su principal motivo para no afiliarse al RISE y así no ser controlado por el ente recaudador , cabe recalcar que la actividad informal ha existido y seguirá existiendo si el Gobierno de turno y la Administración Tributaria no realiza una mejora para incrementar la cultura tributaria entre los ciudadanos, motivándolos con campañas de capacitación a nivel nacional.

Para (Alarcon, 2017) en su trabajo de tesis titulado “El régimen impositivo simplificado Ecuatoriano (RISE) y su impacto tributario en el sector informal de la parroquia Velasco de la ciudad de Riobamba durante el año 2015” planteo como objetivo general “Analizar el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) y su impacto tributario en el comercio informal en la Parroquia Velasco de la ciudad de Riobamba durante el año 2015” llegando a la conclusión “El Estado como medida de regulación para disminuir los niveles de informalidad, se vio en la

necesidad de crear el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano con la finalidad de incorporar a este régimen a todos los comerciantes de diferentes sectores, gremios y asociaciones que desarrollan sus actividades informalmente. La implementación de este régimen ha logrado su objetivo, pero no a cabalidad pues en diferentes partes de nuestro país aún existe porcentajes representativos de informalidad siendo un claro ejemplo la Parroquia Velasco de la ciudad de Riobamba; en donde a través del estudio realizado se determinó la presencia del 34.81% de informalidad” guarda relación con la presente tesis dado que menciona que al acogerse al RISE se obtuvo una enorme captación de contribuyentes disminuyendo la informalidad pero no en su totalidad, la informalidad es un tema que siempre existirá en nuestro País debido a la poca cultura tributaria además nos permite conocer cuáles son los beneficios al acogerse al RISE, también nos ayuda a analizar las causas de evasión de impuestos por los contribuyentes y nos indica de donde obtener la presencia de informalidad que hay en el sector con datos obtenidos del Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INEC) y a su vez conocer las aportaciones de las recaudaciones tributarias registradas en el Servicio de Rentas Internas (SRI).

Por su parte (Vargas, 2013) en su trabajo de tesis titulado “Estudio del sistema de Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) correspondiente a los años 2009 y 2010 y propuesta de mejoras al régimen con el objeto de fortalecer la regularización de las obligaciones tributarias de contribuyentes de baja” planteo como objetivo general “Estudiar y proponer mejoras al Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano con el propósito de fortalecer el actual sistema de regularización en el cumplimiento de obligaciones tributarias de pequeños contribuyentes” llegando a la conclusión “Dado que el RISE es un régimen diseñado para contribuyentes informales que no quieren ser controlados, se debería considerar la implementación de beneficios adicionales, a los existentes, que los motiven no solo a inscribirse

en el Régimen sino también a cumplir con sus obligaciones. Entre los principales beneficios señalados por los contribuyentes se encuentran los incentivos, prestaciones, descuentos, acceso a la seguridad social, motivación por parte del SRI, otorgamiento de microcréditos, no cobro de multas, descuento en cuotas y no pago de cuotas. La implementación de beneficios podría contribuir al mejoramiento de la cultura tributaria de este segmento de pequeños contribuyentes” y guarda relación con la presente tesis debido a que indica lineamientos de cómo mejorar la cultura tributaria de tal forma que exista una disminución del sector informal en el País, además de indicar varias motivaciones para incorporarse al RISE tales como; incentivos, préstamos, etc. Una de estas motivaciones beneficia a los pequeños microempresarios facilitando la solicitud inmediata de préstamos para su actividad económica.

## **2.2 Marco teórico**

Uno de los más connotados economistas del siglo XXI Thomas Piketty (2016) sostiene que, el impuesto no es un asunto técnico, sino eminentemente político y filosófico, sin duda el primero de todos: Sin impuestos no puede haber destino común ni capacidad colectiva para actuar. Es decir, que para la aplicación de un impuesto no solo se trata de recaudar, sino también el beneficio que conlleva crear o incrementar la tarifa de un impuesto, ya que de u otra forma se afecta a la sociedad y este impuesto recaudado, a su vez, ayuda a generar una política de gastos al gobierno para generar un beneficio colectivo.

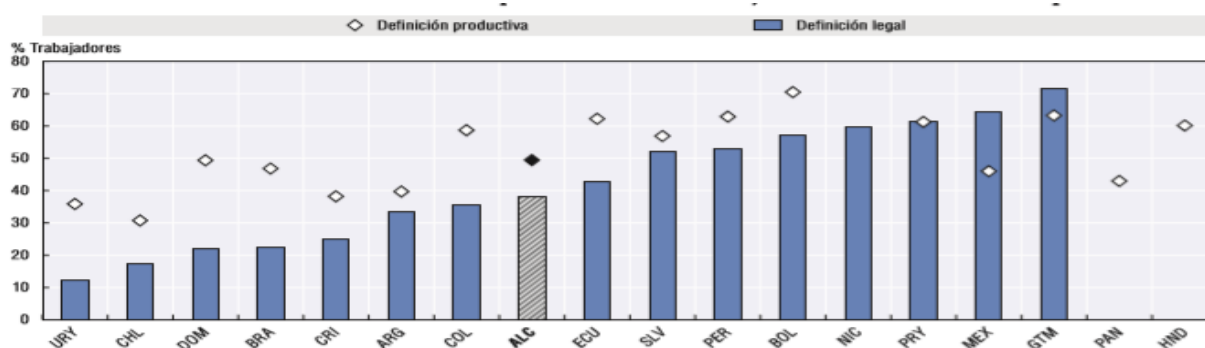
Pero para aplicar un impuesto, se debe tomar en consideración una función básica del tributo que es el de la capacidad de pago, solo así se puede considerar un impuesto equitativo y cumple el principio de ser un tributo justo.

Por lo expuesto, se puede decir que un sistema tributario evidentemente que tiene que recaudar más impuesto directos o progresivos como el impuesto a la renta para que el sistema impositivo sea justo y paguen los que más tienen. Sin embargo, en este lado del planeta, específicamente en Latinoamérica los sistemas tributarios tienen características regresivas, es decir se recauda más impuestos indirectos o regresivos como el IVA, ICE, etc. Pagan de igual manera los que tienen y los que menos tienen.

Frente a esta disyuntiva, los gobiernos de la región tratan de remediar esta forma y buscan diferentes mecanismos, desde subir la tarifa del impuesto a la renta hasta tratar de incrementar la base de contribuyentes. Es así que, en 2008, en la presidencia del Economista R. Correa, se creó el Régimen Impositivo Simplificado RISE. El objetivo era no solo aumentar la recaudación tributaria, sino también formalizar a los pequeños negocios que han funcionado como informales y por sobre todo mejorar la cultura tributaria. Según datos de la OCDE/CEPAL (2020) existe una alta informalidad en América Latina, tal como se puede apreciar en el gráfico siguiente.

## Figura 1

### *Informalidad en América Latina*

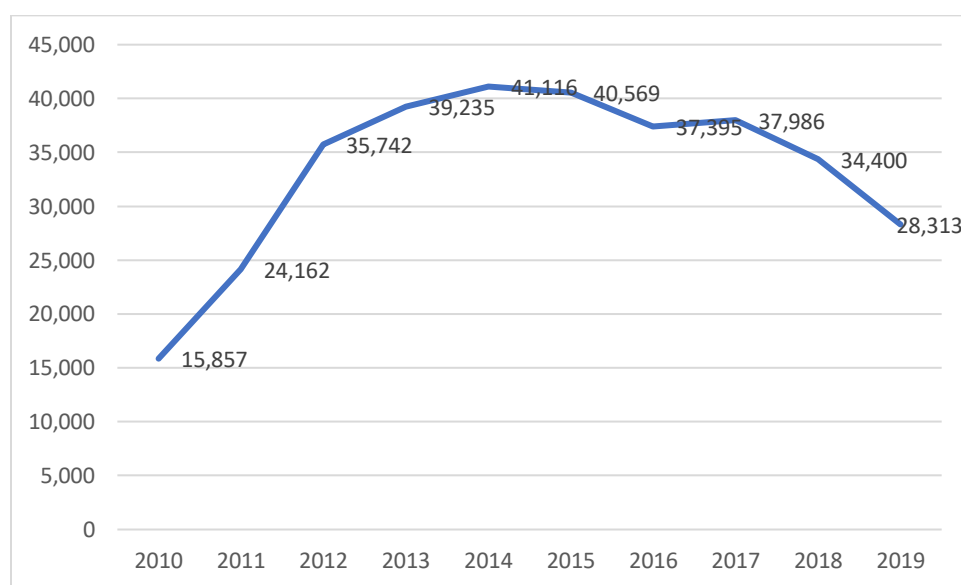


Fuente: OCDE/CEPAL, pág. 27

Si se analiza el gráfico, se observa que Ecuador se ubica por encima de la media de América Latina y se encuentra en el puesto 7 de los países con mayor nivel de informalidad. En esta misma dirección, datos del Instituto Nacional de Estadísticas y Censo INEC, en los últimos años el nivel de informalidad se ha incrementado, tal como se lo evidencia en el gráfico No2.

## Figura 2

### *Evolución de Contribuyentes del RISE*



**Fuente:** (INEC, 2020)

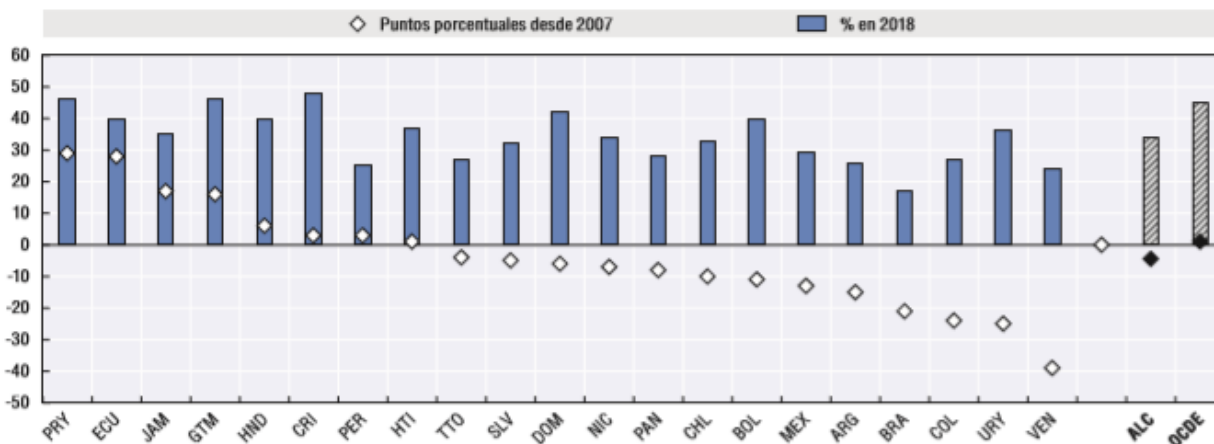
Analizando el gráfico se observa que el número de contribuyentes del RISE ha disminuido, lo que evidencia que la informalidad en el Ecuador se ha incrementado. Por tal motivo, se requiere que la administración tributaria fomente la cultura tributaria y de esta manera se aumenta la base de contribuyentes.

Por otro lado, hay que señalar que la confianza en el gobierno es un factor fundamental para el cumplimiento de la ley y del sistema impositivo (OCDE & CEPAL, 2020), si se revisa el

siguiente gráfico se comprueba que en Ecuador el grado de confianza al gobierno es muy bajo con relación a los países de la OCDE.

**Figura 3**

*Nivel de Confianza en el Gobierno*



**Fuente:** OCDE/CEPAL, pág. 26

Frente a lo señalado, respecto al nivel de confianza, habría que tomar en consideración que el contribuyente mientras más confianza tenga en el gobierno, en mayor proporción tributará, pero si existe corrupción, el ciudadano pondera si pagar o no impuestos, en el caso de Ecuador, en los últimos años la corrupción es desproporcionada, lo cual genera desconfianza en el gobierno, hoy se observa juicios por corrupción a un gran número de funcionarios desde los mandos medios y jerárquicos superiores.

### 2.2.1 *Tributos*

Tributo proviene del latín tributum que significa carga, gravamen o imposición



### **2.2.1.1 conceptos**

Para el Premio Nobel J. Stiglitz (2000) los tributos, a diferencia de la mayoría de transferencias de dinero de una persona a otra, es que estos son obligatorios. En una definición más amplia, los tributos son ingresos Públicos, es decir aquel ingreso que va alimentar el presupuesto con la finalidad de poder cubrir los gastos publicos.

Se puede indicar que los tributos son una prestación económica valiosa requerida que se le debe al Estado u Organización Publica que exige como potestad tributaria ya que no habría tributo sin una ley que lo estipule y poder cubrir los requerimientos del fisco.

Los tributos, una vez que la hipótesis prevista en la ley se hace realidad, nace la obligación tributaria, la cual se tiene que extinguir mediante el pago, porque además son obligaciones que tiene todo sujeto pasivo con la sociedad para contribuir con el Estado y que esta pueda obtener un ingresos para la realización de las obra pública como: carreteras, aceras y bordillos, viviendas de interés social, para sostener el sistema Hospitalario Público, para la Educación gratuita de Escuelas, Colegios, y Universidades etc.

Los tributos son prestación monetaria de manera obligatoria y no de manera voluntaria que se deben de cancelar al Estado u Organismos Públicos, por contribuyentes los cuales tienen deberes y obligaciones, es decir los tributos son creados para generar recursos al Estado y poder mejorar la necesidad financiera del País.

Tributo son prestaciones de dinero que deben de ser pagados, son útiles para satisfacer las necesidades de los ciudadanos pues si son incumplidas las obligaciones de los ciudadanos la ley impone castigos por incumplimiento, además contribuyen a las necesidades económicas de una Institución Pública u Obra Pública de una nación.

El tratadista Héctor Villegas concibe a los tributos como: “las prestaciones en dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio en virtud de una ley y para cubrir los gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines” (Villegas, 2001, pág. 67)

Se puede indicar que los tributos son una prestación económica valiosa requerida que se le debe al Estado u Organización Pública que exige como potestad tributaria ya que no habría tributo sin una ley que lo estipule y poder cubrir los requerimientos del fisco.

Los tributos son obligaciones que tienen los ciudadanos y ciudadanas para con el Estado. Constituyen prestaciones (cuotas, valores) que el Estado impone, amparado en la ley, de acuerdo a la capacidad contributiva de la persona que debe pagarlas, con el fin de invertir y redistribuir dichos valores<sup>6</sup> en beneficio de la población. (Ministerio de Educación, 2016)

#### ***2.2.1.2 Elementos básicos de los tributos.***

**Sujeto activo:** ente público acreedor que tiene facultad legal de requerir la cancelación de una obligación tributaria a una persona natural o jurídica, siendo en Ecuador el Servicio de Rentas Internas.

**Sujeto pasivo:** Persona natural o jurídica que se encuentra en la obligación de cancelar todas sus obligaciones tributarias.

**Hecho generador:** presupuestos de hechos que terminan siendo asociados al nacimiento de una obligación tributaria

### **2.2.1.3 Finalidad de los tributos.**

Con base en la Constitución de la Republica del Ecuador, en el Art. 300, párrafo 2 dispone que:

“La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables”.

(Constitución de la República del Ecuador, 2018)

La redistribución implica que el Estado recauda a través de sus Administraciones Tributarias y esos recursos forman parte de los ingresos del presupuesto; redistribuyendose a la sociedad, principalmente en el área social como educación y salud. La manera de estimular el empleo tiene que ver el momento que se pueda generar inversión, por ejemplo al realizar una obra sea un puente, una carretera, un proyecto hidroeléctrico, las ventajas que mantiene las empresas etc. Además con más recaudación un gobierno provee de bienes y servicios a la comunidad. Asimismo, tiene la finalidad de fomentar conductas ecológicas responsable como por ejemplo el Impuesto a los Consumos Especiales - (ICE) a las fundas plásticas, además el impuesto a las bebidas alcohólicas o gaseosas de dicho impuesto.

Por su parte el Código Tributario, Libro primero, Título I, Art. 6 Fines del tributo expresa que:

Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional. (Codigo Tributario, 2020)

Por lo que podemos entender los tributos además de ser recursos públicos ayudan en el crecimiento y al desarrollo económico para poder mantener equilibrados los mercados u obtener estabilidad dentro de un País o Nación.

#### 2.2.1.4 Características del tributo.

Según Stiglitz Premio Nobel de Economía los impuestos presentan las siguientes características son: eficientes, poseen sencillez administrativa, presentan flexibilidad, son justos y poseen responsabilidad política.

#### Figura 4

*Características del Tributo*



Fuente: Stiglitz (2000; Código Tributario, 2020), pág. 483

**Eficiente:** El sistema Tributario tiene que ser comprensible para que expertos y no expertos puedan ingresar y obtener información real de todos los contribuyentes que se encuentren registrados.

**Flexibilidad:** El sistema Tributario tiene la obligación de buscar como ajustarse a todos los cambios que llegaran a existir.

**Responsabilidad política:** La Administración Tributaria se encuentra en la obligación de informar a todos los ciudadanos y ciudadanas sobre los decretos o resoluciones tributarias que emita el Estado, además, de informar quien paga estos tributos también conocidos como Principio de Transparencia.

**Justicia:** La Administración Tributaria debe contemplar de manera justa que los contribuyentes que puedan resistir la carga tributaria estén en la obligación de pagar mas impuesto y no todo lo contrario.

#### **2.2.1.5 Principios tributarios**

Con base en la Constitución de la Republica del Ecuador, Titulo VI, Capitulo cuarto, Sección quinta en el Art. 300 menciona como. “El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria.

**Principio de generalidad:** Este tributo debe de adaptarse y ser pagado por todos los ciudadanos y extranjeros que residan en el Ecuador que por ley generen una base imponible, ya que no se encuentre exento de pagar dicha obligación, salvo las exenciones que mencione o estipule la ley, por lo tanto, deberá ser aplicada para todas los contribuyentes que mantenga una relación económica en suelo ecuatoriano.

**Principio de eficiencia:** Indica desde una representación tributaria como este principio puede llegar a cumplir con las metas u objetivos que se ha planteó no obstante para poder lograrlo redujo sus procedimientos, dicho de otra manera, la Administración Tributaria tiene la capacidad de

obtener y recolectar la recaudación de impuestos pudiendo así cumplir con las metas designada recortando los recursos financieros para el Estado.

**Principio de progresividad:** Este principio exige a las personas naturales y sociedades que mientras más incrementa su carga tributaria mayor será la aportación que deberá de cancelar al Estado, por ejemplo, el Impuesto a la Renta (IR) que es un impuesto progresivo ya que estos contribuyentes realizaran los pagos de manera proporcional de sus ingresos

**Principio de simplicidad administrativa:** La Administración tributaria como ente recaudador del Estado deberá de comunicar a los contribuyentes las facilidades de cómo, cuándo y cuanto deberán de cancelar sus obligaciones tributarias, por lo cual la Administración Tributaria ha mejorado su régimen tributario tales como el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) y el Régimen Impositivo para Microempresas con la finalidad de que los contribuyentes ahorren tiempo y así poder mejorar la cultura tributaria en el País.

**Principio de irretroactividad:** Refiere al futuro a lo que sucederá, lo venidero o lo que pudiera ocurrir si se crea una ley o es reformada, no influye en el pasado, es decir, que los contribuyentes tienen el derecho de ser informados si una ley entra en vigencia o es reformada para poder cancelar las obligaciones tributarias, y así poder cumplir con la Administración Tributaria y el Estado.

**Principio de equidad:** Este principio analiza a los contribuyentes que mantengan actividades económicas y se encuentre en iguales obligaciones tributarias para poder imponer un impuesto y así poder contribuir al Estado, además la Administración Tributaria tiene la obligación de clasificar a los contribuyentes que en sus actividad económica se encuentran en obligaciones tributarias desiguales como lo son el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) y el Régimen Impositivo para Microempresas.

**Principio de transparencia:** Obedece a que las Administraciones Tributarias tienen que ser transparentes al informar sobre las actividades económicas o sobre el giro del negocio de los contribuyentes y sigilosas para recoger información sobre los sujetos pasivos, con el objetivo de obtener información sobre la evasión de impuestos la cual genera un déficit para el presupuesto general del Estado.

**Principio de suficiencia recaudatoria:** Esta orientado a las Administraciones Tributarias para que estas sea lo suficientemente eficiente y capaces de recaudar y poder sostener el presupuesto general del Estado.

#### **2.2.1.6 Tipos de tributos**

De acuerdo al Art.1 del Código Tributario (2020), “Para estos efectos, entiéndese por tributos los impuestos, las tasas y las contribuciones especiales o de mejora”.

##### **2.2.1.6.1 Tasa.**

Son tributos que pagan los contribuyentes que se benefician, en forma específica, de ciertos servicios públicos y que, por tanto, solo son obligados para quienes reciben esas prestaciones desde el Estado. Desde otro ángulo de visión, serían pagos que realizan ciertos sujetos pasivos, por los servicios directamente proporcionados a ellos por el Estado. Hay tasas de carácter nacional, como son los servicios portuarios y aduaneros, embarques y desembarques, o correos; y tasas municipales sobre el agua potable, luz y fuerza eléctrica, recolección de basura y aseo público o servicios administrativos. (Paz & Cepeda, 2015, pág. 46)

La tasa es un tributo que deben ser cancelados de manera obligatoria por los ciudadanos que están recibiendo directamente algún beneficio por parte del Estado por un servicio público

personalizado por parte de Instituciones Públicas o del Estado, debemos de tomar en cuenta que existen tasas nacionales como: tasa por servicio de correo, tasa por servicios portuarios o aduaneros, entre otras y tasas municipales como: Tasa de agua potable, tasa de luz, tasa de alcantarillado, etc.

Con base, a la Entidad Recaudatoria del Perú SUNAT Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (2016), “Es el tributo que se paga como consecuencia de la prestación efectiva de un servicio público, individualizado en el contribuyente, por parte del Estado. Por ejemplo, los derechos arancelarios de los Registros Públicos”. La particularidad o características de las tasas son por la realización de un servicio personalizado por parte de los Organismos Administrativos Públicos que estos satisfacen las necesidades colectivas personalizadas de los ciudadanos.

Desde la posición del, Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) de Perú (2020), “Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente. No es tasa el pago que se recibe por un servicio de origen contractual”. En efecto, la tasa es un acontecimiento que nace como una obligación tributaria que debe ser cancelada al Estado por un servicio que contribuye al beneficio y satisface las necesidades personalizadas de los ciudadanos.

La tasa es el pago que realizan los ciudadanos al Estado por un servicio público personalizado que reciben de manera directa. La diferencia entre impuesto y tasa radica en que el impuesto debe ser cancelado por el contribuyente de manera obligatoria pero el Estado no está en la obligación de retribuirle de manera directa o personal, mientras que la tasa debe de ser cancelada de manera obligatoria, pero por un servicio público personalizado.



#### **2.2.1.6.2 Contribuciones de mejoras o especial.**

Son tributos que tienen que pagar ciertos sujetos pasivos que se benefician por obras realizadas por el Estado y que favorecen al patrimonio de esos mismos contribuyentes. Así, por ejemplo, las contribuciones especiales por la construcción de obras de agua potable, sobre plazas, parques y jardines, o sobre la habilitación y mejoramiento de vías. (Paz & Cepeda, 2015, pág. 46)

Son pagos por un beneficio de una obra pública y que los contribuyentes se benefician de ellos como por ejemplos: carreteras, avenidas, puentes, plazas, parques, alumbrado público o cualquier tipo de obras que genera una plusvalía del terreno y del sector a construir o mejorar.

Asimismo, el MEF de Perú (2020), “Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales”. La obligación de pagar este tributo nace cuando se realiza una obra pública y el bien del contribuyente se beneficia de la obra o infraestructura que realiza el Estado, por lo cual, su bien inmueble genera una plusvalía.

Las contribuciones de mejoras o especiales es que la Administración Tributaria también conocida Entidad Recaudadora o el Estado recibirán un pago por obras o construcciones públicas que beneficien y favorezcan a los bienes del contribuyente

#### **2.2.1.6.3 Impuestos**

Son tributos que cobra el Estado (sujeto activo) a los “contribuyentes” (sujeto pasivo), de manera comun, general y obligatoria, y que estos deben pagarlos en virtud de poseer un patrimonio, realizar actividades para recibir rentas o ingresos, o transferir y circular bienes o servicios personales. Hay impuestos nacionales, es decir obligatorios ante el Estado

central, como los que se cobra sobre las rentas, al valor agregado (IVA), a los consumos especiales o a las herencias, legados y donaciones; pero también hay impuestos municipales, como los que se cobra sobre propiedades urbanas y rurales, el de alcabala o sobre los vehículos. (Paz & Cepeda, 2015, pág. 45)

Son los que realizan las personas naturales o jurídicas que por ley están obligados a cancelar sus obligaciones tributarias por lo tanto ayudan al crecimiento de la economía de un Estado y los impuestos más conocidos son: Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuesto a la Renta (IR) e Impuesto a la salida de Divisas (ISD) y el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) entre otros.

Mientras que para la Administración Tributaria del Perú la SUNAT Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (2016), “Es el tributo cuyo pago no origina por parte del Estado una contraprestación directa en favor del contribuyente. Tal es el caso del Impuesto a la Renta”. Esto menciona que el impuesto es un tributo que debe ser cancelado por las personas naturales o jurídicas que mantienen obligaciones tributarias con el Estado, además indica que los contribuyentes no reciben compensaciones por parte del Estado.

A juicio del MEF de Perú Ministerio de Economía y Finanzas (2020), “Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado”. Este impuesto es de carácter obligatorio para los contribuyentes y debe ser pagado al Estado, sin embargo, este no tiene que retribuirle o indemnizar de manera directa ningún bien o servicio.

De manera semejante señala que las personas naturales y jurídicas que mantengan actividades económicas por ley están obligadas a cancelar o retribuir de manera obligatoria a la

Entidad Recaudadora o al Estado, entonces podemos concluir diciendo que el sujeto pasivo obedece a la ley que se creó o reglamento para el pago de ese impuesto sin que reciba algún beneficio por ello.

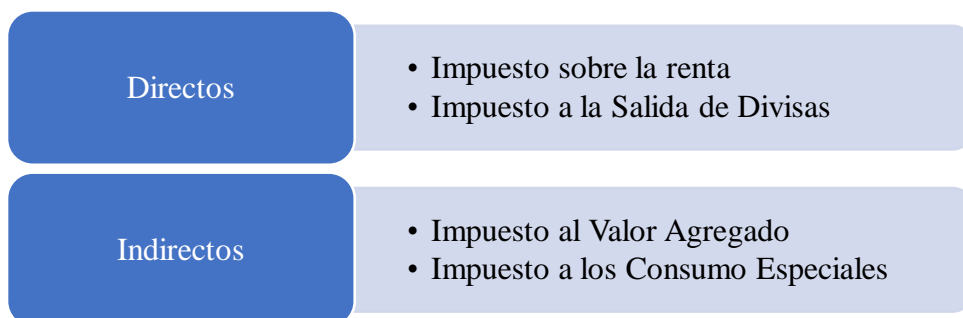
Los impuestos son cargas tributarias para empresas, personas naturales y jurídicas constituidas en territorio ecuatoriano que desean realizar su actividad económica de manera formal, además por ley se encuentran en la obligación de cancelar al Estado dicho tributo sin recibir alguna compensación o beneficio.

#### **2.2.1.6.4 Clasificación de los impuestos.**

En el Ecuador, la realidad impositiva ha estado marcada por los impuestos directos – progresivos por definición- e indirecto –regresivos- y justamente así los califica la administración tributaria, para efectos de recaudación, con la finalidad de poder determinar la progresividad o regresividad del sistema tributario. siendo prioridad los impuestos directos y progresivos porque así lo estipula la Constitución. (Ver gráfico No5).

#### **Figura 5**

##### *Estructura del Sistema Impositivo Ecuatoriano*



Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Autor

Con respecto a la forma de aplicación de la tarifa impositiva, el impuesto puede ser:

**Impuestos Progresivo:** cuando la tarifa se incrementa a medida que aumenta el monto gravado. La progresividad configura el principio de justicia tributaria y su empleo en nuestro sistema, particularmente en el impuesto personal a la renta, se da por escalas sucesivas, la proporción que representa la cuota a pagar respecto de la base imponible se incrementa al aumentar la base. Entiéndase que si el sistema tributario no es progresivo no configura el principio de justicia, por lo que el mismo debería revisarse y modificarse.

**Impuestos Regresivos:** Son lo inverso a los impuestos progresivos, es decir que mientras menor sean los ingresos, mayor será el impuestos o contribución que deberá de cancelar el contribuyente.

**Impuestos directos:** Es cuando el gravamen establece una relación inmediata y perceptible entre el sujeto y la fuente del gravamen,

Estos impuestos son cargas tributarias para persona naturales o empresas que generan renta y patrimonio según su capacidad de pago por ende esta cantidad se calcula sobre la totalidad de sus ingresos y disminuye los gastos y deducciones. Es decir que mientras mayor sea el ingreso mayor será la carga tributaria, siendo así esto generara un ingreso al Estado.

Los impuestos directos más conocidos son:

- **Impuesto a la renta sociedades.**

Como expresa la Ley de Régimen Tributario Interno, Título Primero, Capítulo VIII, Art.37 Tarifa del Impuesto a la Renta Sociedades.

Los ingresos gravables obtenidos por sociedades constituidas en el Ecuador, así como por las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas en el país, aplicarán la tarifa del 25% sobre su base imponible. (Ley de Régimen Tributario Interno, 2020)

Por lo tanto, el impuesto a la renta grava a los ingresos generados por las actividades que realicen las sociedades, ya sean por la venta de bienes y servicios u otro suplemento dedicado a la actividad o giro del negocio, salvo lo que la norma establezca como normas exentas.

- **Impuesto a la renta personas naturales.**

Este impuesto grava los ingresos que provienen del arrendamiento (alquiler), enajenación u otro tipo de cesión de bienes inmuebles y muebles, de acciones y demás valores mobiliarios (ganancias de capital) y/o del trabajo realizado en forma dependiente e independiente. (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2018) por la actividad

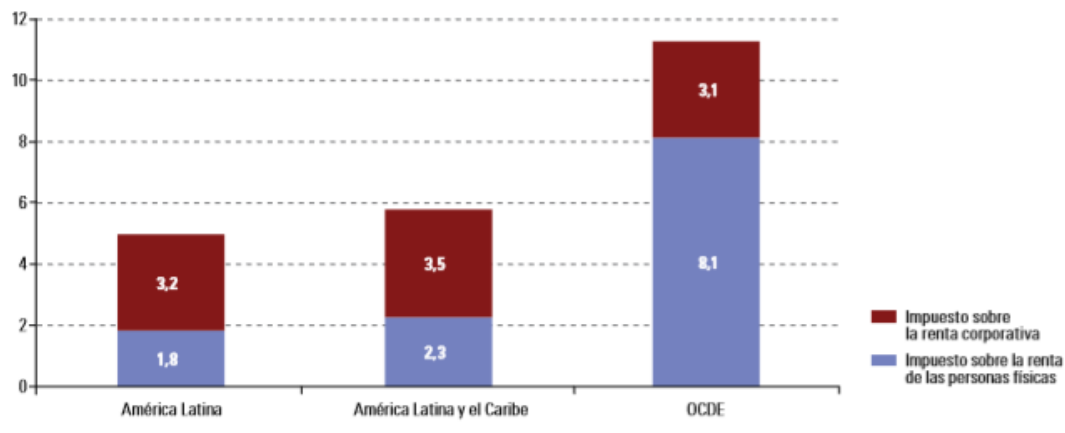
Por otro lado, la Ley Ecuatoriana, toma como fundamento para la imposición, el concepto de renta como “ingreso” realizado, entendido éste como el excedente económico o incremento neto del patrimonio, para excluir a título de deducciones, los valores que, constituyendo ingresos, se destinan al consumo y a los gastos que tienden a la conservación, mantenimiento y mejora de las fuentes de renta, para el caso de las actividades productivas.

El impuesto a la renta personas naturales grava directamente por la actividad que realiza dicho contribuyente o los ingresos que perciba.

En este punto hay que anotar que el impuesto a la renta a personas físicas recaudado en América Latina, es menor de lo que se recauda en los países desarrollados de la OCDE.

**Figura 6**

*Composición de la Reanudación por Impuesto Sobre la Renta 2018*



**Fuente:** CEPAL, Panorama fiscal América Latina 2021, pág. 68,

La recaudación del Impuesto a la renta en América latina y en el Caribe es muy escasa debido a la poca capacidad de redistribuir este impuesto y por falencias al no evitar la evasión de tal impuesto.

**Impuestos indirectos:** Es cuando no es posible encontrar esa relación, porque el impuesto incide en las actividades relacionadas con el gasto o consumo, sin poder determinar el origen o fuente de los ingresos.

Este impuesto debe de ser cancelado por cualquier contribuyente que realiza una compra de naturaleza corporal siendo este un bien o un servicio, de manera que este impuesto lo paga el contribuyente que recibe un bien sin saber si tiene o no facultad de obtener una obligación tributaria.

los impuestos indirectos más conocidos son:

- **Impuesto al valor agregado.**

Como expresa la Ley de Régimen Tributario Interno, Título segundo, Capítulo I, Art.52

Se establece el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados, en la forma y en las condiciones que prevé esta Ley. (Ley de Régimen Tributario Interno, 2020)

Es un impuesto que genera una empresa por la venta de sus bienes y servicios y que cancelan los consumidores es decir es un impuesto que genera un contribuyente al momento de transferir un bien o prestar un servicio y debe ser cancelado por el beneficiario del mismo.

“Es el impuesto que se aplica en las operaciones de venta e importación de bienes, así como en la prestación de distintos servicios comerciales, en los contratos de construcción o en la primera venta de inmuebles.” (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria , 2016)

- **Impuesto al consumo especial.**

Se cobra a una serie de bienes y servicios de procedencia nacional o importados que detalla la ley y que son, fundamentalmente: tabaco, cigarrillos, bebidas gaseosas, perfumes y aguas de tocador, videojuegos, armas y municiones (no para las Fuerzas Armadas), focos incandescentes, vehículos, camionetas, furgonetas, camiones, aviones, avionetas y helicópteros (destinados al sector privado, no para aerolíneas), servicios de televisión pagada, servicios de casinos, salas de juegos y otros de azar, cuotas para clubes

sociales, bebidas alcohólicas y cerveza. Existe un tarifario especial para cada uno de los productos. (Paz & Cepeda, 2015, pág. 45)

Es el impuesto que se aplica sólo a la producción o importación de determinados productos como cigarrillos, licores, cervezas, gaseosas, combustibles, etc. (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria , 2016)

### **2.3 Regímenes Impositivos Simplificados.**

Los regímenes Simplificados son establecidos para personas naturales que no llevan contabilidad y se encuentra realizando una actividad económica de manera informal, estos Regímenes Impositivos Simplificados se encuentra instituido en varios países como: Brasil, Perú, Argentina, Colombia, Ecuador entre otras; establecido como un sistema voluntario para los pequeños y medianos contribuyentes que no se encuentren debidamente registrados, además, tiene como objetivo fundamental brindar beneficios tributarios a sectores económicos, facilita a los contribuyentes en sus obligaciones y declaraciones tributarias reduciendo el gasto público.

En Perú se lo conoce como Nuevo Régimen Único Simplificado con las siglas NRSU dirigido a los contribuyentes en cual indica que. “Es un régimen tributario creado para los pequeños comerciantes y productores, el cual les permite el pago de una cuota mensual fijada en función a sus compras y/o ingresos, con la que se reemplaza el pago de diversos tributos. (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2020) además ayuda a los contribuyentes en la venta de bienes o servicios y está permitida la emisión de tickets de máquinas registradoras como documentos de pago.

En Colombia existe el Régimen Simple de tributación RST que “Es un tributo que se declara anualmente y se paga con anticipos bimestrales a través de los sistemas electrónicos de la



DIAN, y al que pueden acceder voluntariamente tanto personas jurídicas como naturales” (Instituto Nacional de Contadores Públicos Colombia, 2021) este régimen busca que los contribuyentes cancelen sus obligaciones tributarias con el objetivo principal de formalizar a los contribuyentes informales, para esto obtuvo ayuda de la Cámara de Comercio de Bogotá (CCB) creando un micrositio web donde se podrá buscar toda la información sobre el nuevo Régimen Simple de Tributación.

En Argentina es conocido como Régimen Simplificado o Monotributo

El monotributo unifica el componente impositivo -IVA y Ganancias- y el componente previsional -aportes jubilatorios y obra social- en una única cuota mensual, haciendo más simple y ágil cumplir con tus obligaciones. Se deben cumplir con determinados valores de parámetros como facturación anual, superficie de locales, energía eléctrica consumida y el monto de alquiler del local/es. (Administración Federal de Ingresos Públicos, 2021)

Este Régimen en Argentina está dividido en 2 grupos; el Régimen Simplificado para pequeños contribuyentes abarcando a los profesionales y Régimen de Inclusión Social y Promoción del Trabajo Independiente

En Ecuador en el año 2007 inicio el periodo del Ex presidente Rafael Correa Delgado conformando la nueva Asamblea Constituyente la cual promulgo la nueva Constitución en el año 2008, unas de las atribuciones del Ex Mandatario fue promover un proyecto de ley el cual fue fomentar la ley de Equidad Tributaria de donde nace este tributo llamado RISE (Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano) publicado en el Registro Oficial N°242 del 29 de Diciembre del 2007, de la misma manera se debe mencionar que se constituyó un hito al impulsar un sistema Tributario redistributivo dentro del País, dado que se presentó como un

régimen de beneficios, desde sus inicios logro captar la atención de los pequeños y medianos microempresario del sector informal ya que simplifica las obligaciones tributarias.

Es un Régimen voluntario que se creó para poder prevenir la evasión en el pago de los tributos y para mejorar la informalidad de los contribuyentes, además de que sus obligaciones tributarias son sustituidas por el pago por cuotas, mensual o anual remplazando las declaraciones del Impuesto al valor Agregado (IVA) y del Impuesto a la Renta (IR). Este valor será cancelado el siguiente mes después de la inscripción, los microempresarios que pueden acogerse a este nuevo régimen son personas naturales y extranjeros residentes en el País.

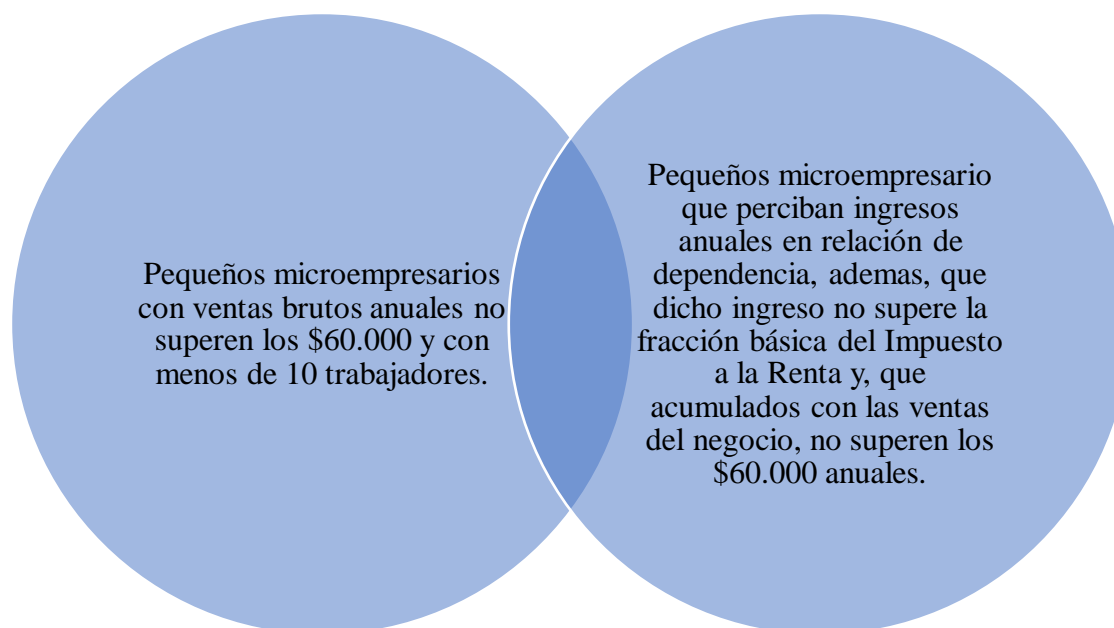
Unos de los objetivos primordiales del RISE es de evitar la informalidad entre los contribuyentes para poder controlar la evasión de obligaciones tributarias, compra y venta de productos de extraña procedencia además de la competencia desleal a contribuyentes formales.

### **2.3.1 *Contribuyentes que puede acogerse al RISE***

De acuerdo con la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno en el Art. 97.2, podrán ingresar todos los contribuyentes que cumplan con lo siguiente: (Ley de Regimen Tributario Interno)

**Figura 7**

*Contribuyentes que se Pueden Acoger al RISE*

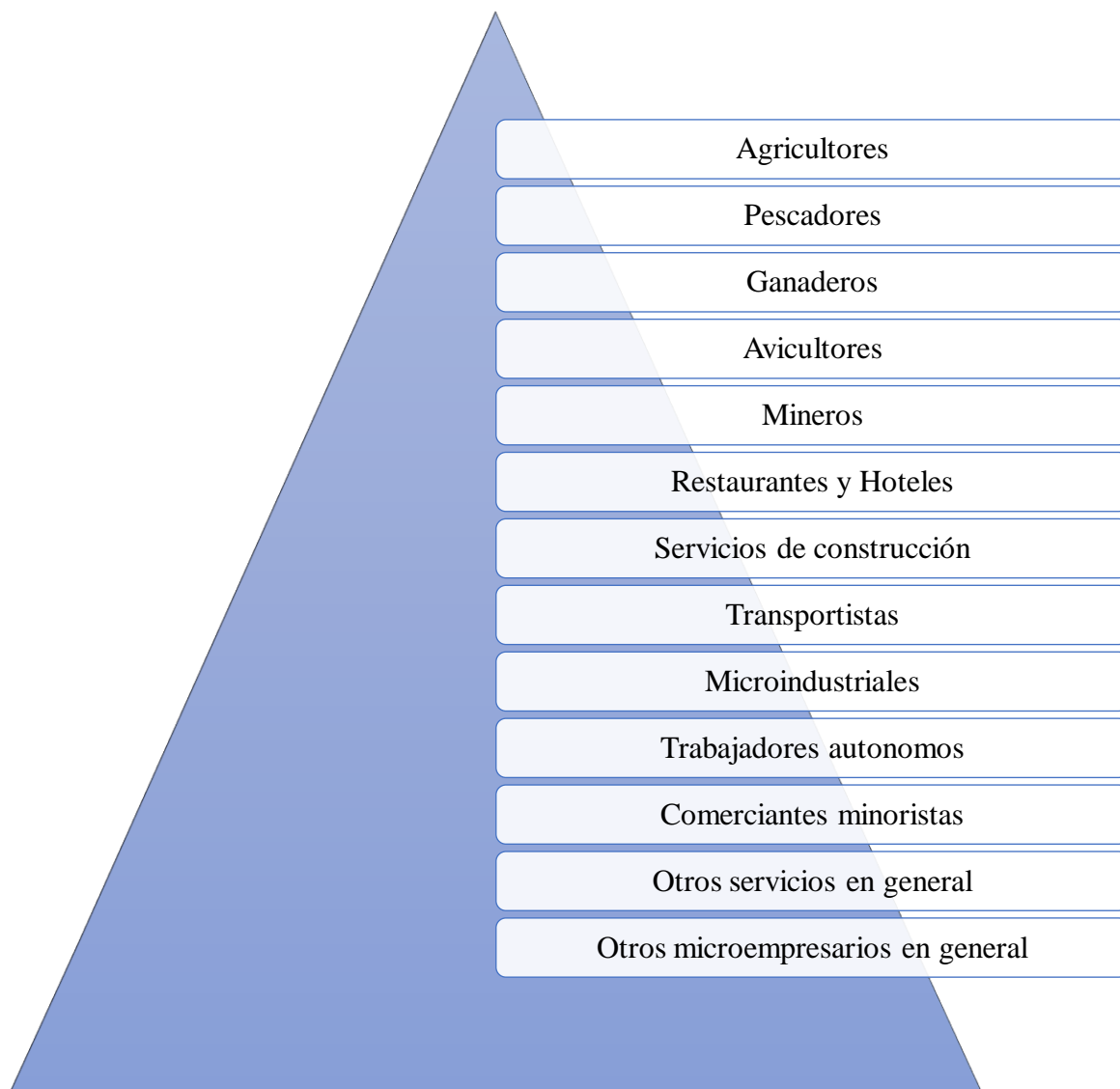


Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Autor

**2.3.2 Actividades que pueden acogerse al RISE****Figura 8**

*Actividades que pueden Acogerse al RISE*



Fuente: Servicio de Rentas Internas

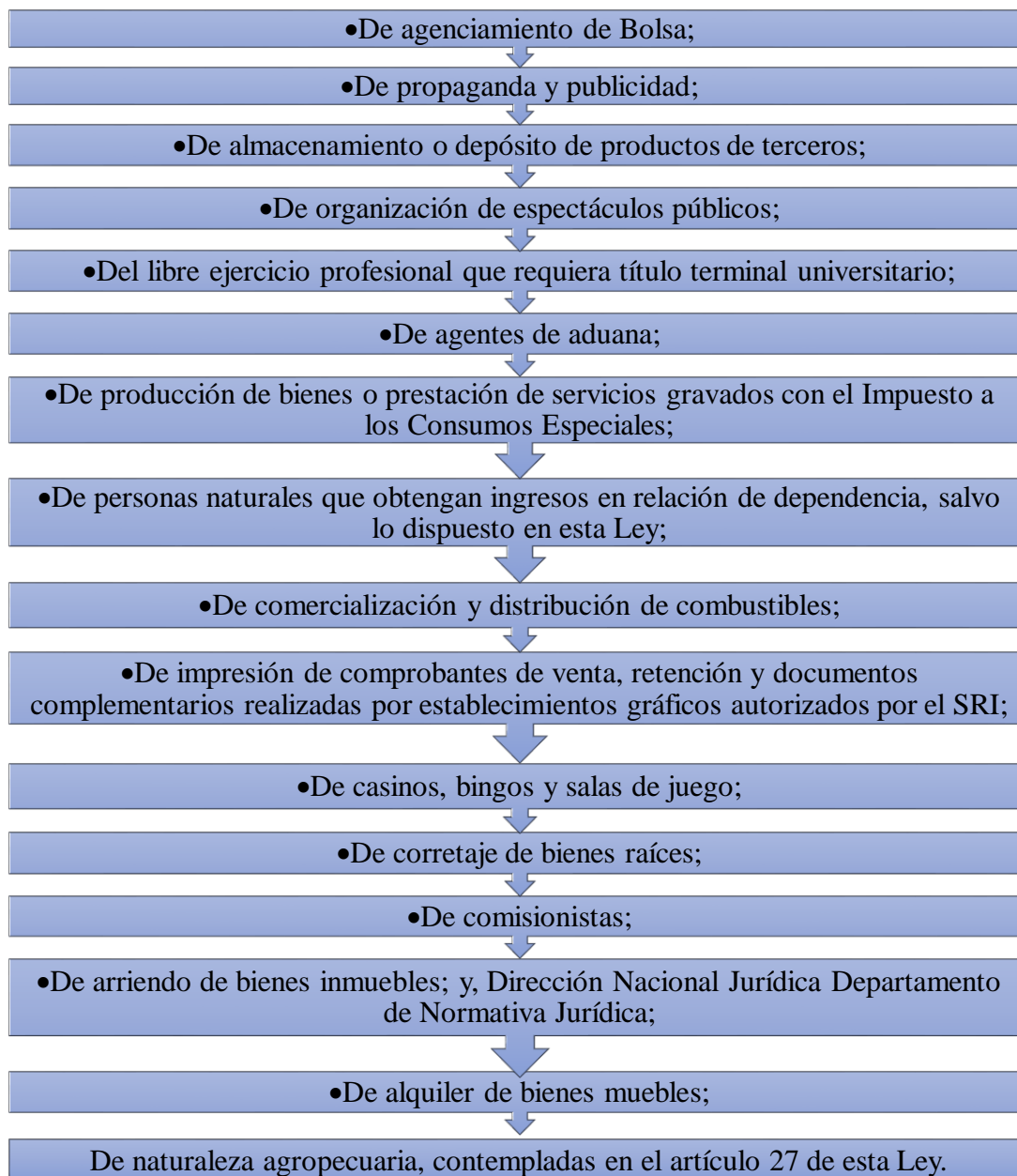
Elaborado por: Autor

### **2.3.3 Actividades que no pueden acogerse al RISE**

Pero los contribuyentes que no podrán acceder a incorporarse al RISE según Ley de Régimen Tributario Interno (2020), en el Art. 97.3 son:

**Figura 9**

*Actividades que no pueden Acogerse al RISE*



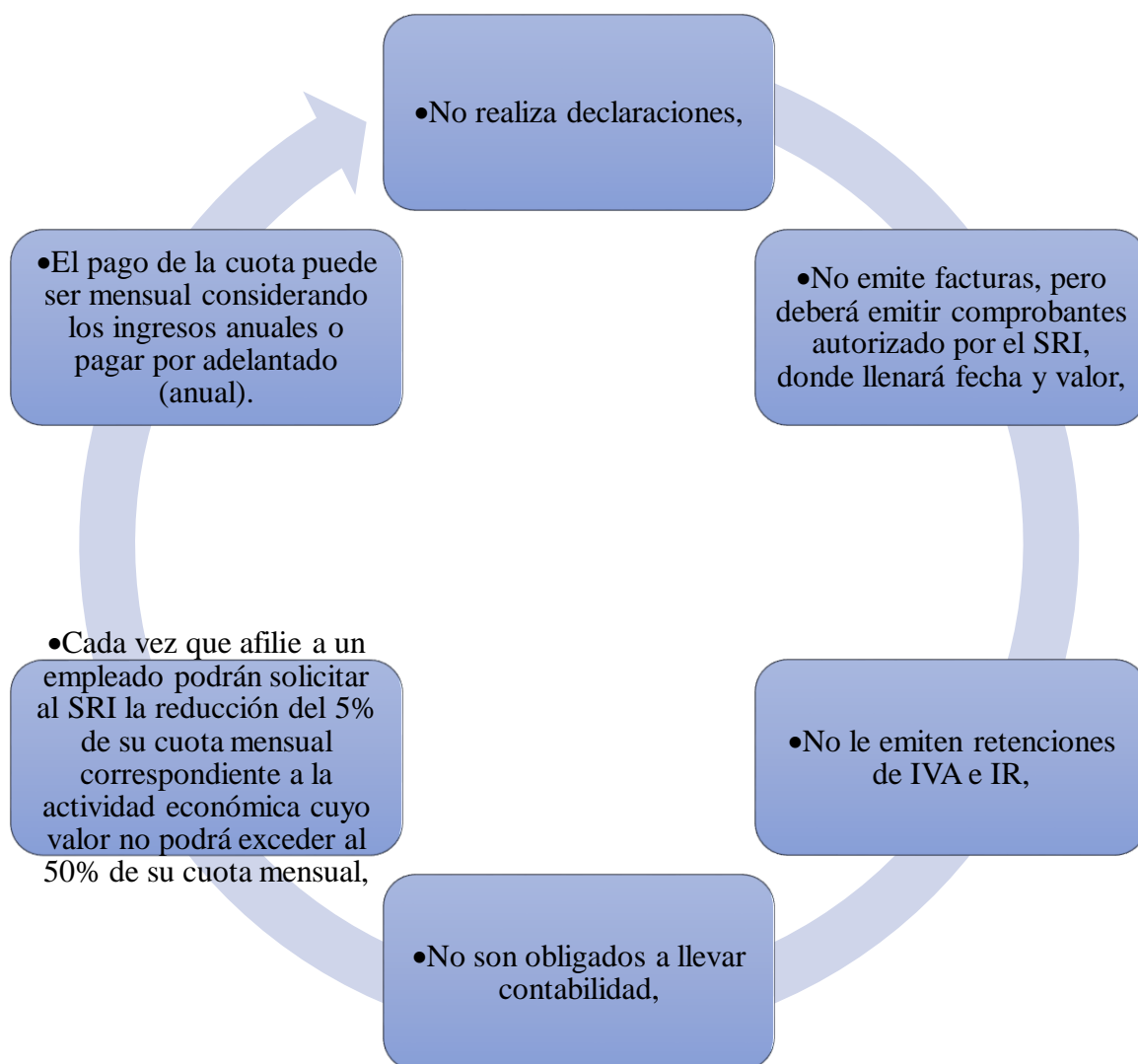
Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Autor

### 2.3.4 Beneficios del RISE

Figura 10

Beneficios del RISE



Fuente: Servicio de Rentas Internas

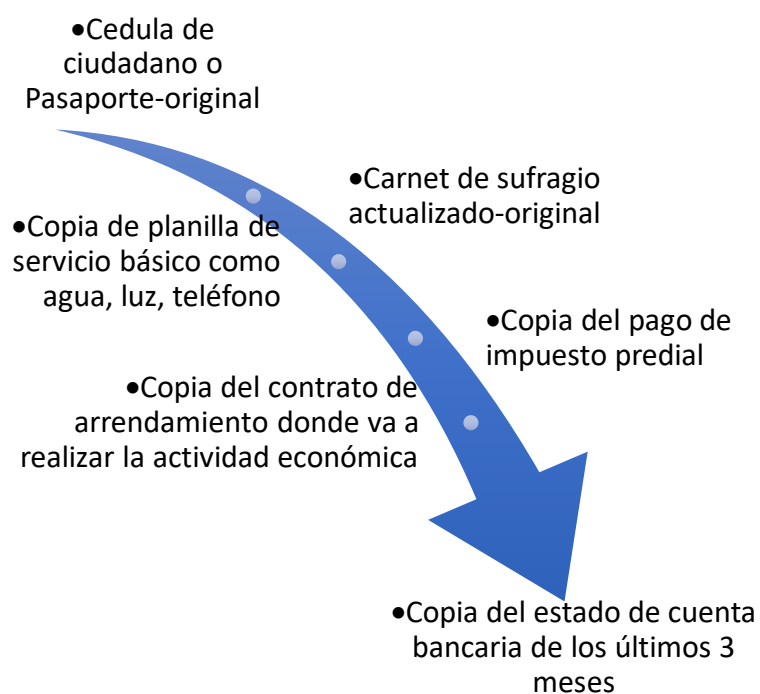
Elaborado por: Autor

### 2.3.5 Requisitos del RISE

Para poder acogerse al RISE de manera voluntaria todos los contribuyentes deberán seguir las disposiciones que indica el régimen y este verificara la documentación del contribuyente tales como:

#### Figura 11

##### *Requisitos del RISE*



Fuente: Servicios de Rentas Internas

Elaborado por: Autor

### 2.3.6 Cuota Tabla RISE

Tabla de cuotas de acuerdo a la categoría y actividad económica según el Servicio de Rentas Internas para el RISE.

**Figura 12**

*Cuotas del RISE*






TABLA - CUOTAS RISE 2020-2022							
CATEGORIAS							
	1	2	3	4	5	6	7
INGRESOS ANUALES	0 - 5.000	5.001 - 10.000	10.001 - 20.000	20.001 - 30.000	30.001 - 40.000	40.001 - 50.000	50.001 - 60.000
PROMEDIO DE INGRESOS	0 - 417	417 - 833	833 - 1.667	1.667 - 2.500	2.500 - 3.333	3.333 - 4.167	4.167 - 5.000
ACTIVIDADES							
COMERCIO	1,43	4,29	8,59	15,74	21,48	28,62	37,21
SERVICIOS	4,29	22,9	45,8	85,87	130,24	187,49	257,62
MANOFATURA	1,43	7,17	14,31	25,77	35,79	45,8	64,41
CONSTRUCCIÓN	4,29	15,74	32,92	61,54	87,31	135,97	193,22
HOTELES Y RESTAURANTES	7,17	27,19	54,39	94,46	150,28	206,1	260,48
TRANSPORTE	1,43	2,86	4,29	5,72	18,6	38,64	70,13
AGRÍCOLAS	1,43	2,86	4,29	7,17	11,45	17,17	21,48
MINAS Y CANTERAS	1,43	2,86	4,29	7,17	11,45	17,17	21,48

Fuente: Servicio de Rentas Internas

### 2.3.7 Modelo de la nota de venta RISE

El formato o modelo para las notas de ventas no se encuentra establecido por la Entidad Recaudadora, ya que se puede ajustar a las necesidades de los contribuyentes, pero deberá de tener los requisitos de llenado e impresión que se adjuntan a continuación.



Figura 13

Modelo de Notas de Ventas RISE

## Nota de Venta RISE

<p><b>EL BUEN PAN</b>  <b>JUAN EFRAÍN PÉREZ LARA</b>          Contribuyente Régimen Simplificado          Actividad de comercio hasta \$150,00</p> <p><b>Dirección Matriz:</b> Páez N22-53 y Ramirez Dávalos  <b>Dirección Sucursal:</b> García Moreno y Sucre</p>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>R.U.C.</td> <td>1717888713001</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;"><b>NOTA DE VENTA - RISE</b></td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">NO. 002-001 - 123456789</td> </tr> <tr> <td>AUT. SRI:</td> <td>1234567890</td> </tr> </table> <p style="text-align: right; font-size: small;">FECHA DE AUTORIZACIÓN: 01 - 08 - 2013</p>	R.U.C.	1717888713001	<b>NOTA DE VENTA - RISE</b>		NO. 002-001 - 123456789		AUT. SRI:	1234567890				
R.U.C.	1717888713001												
<b>NOTA DE VENTA - RISE</b>													
NO. 002-001 - 123456789													
AUT. SRI:	1234567890												
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 40%;"><b>Sr (es):</b></td> <td style="width: 30%;">Carlos Enrique Avilés Carrasco</td> <td style="width: 10%;"><b>R.U.C./C.I.</b></td> <td style="width: 20%;">170123456-7</td> </tr> <tr> <td><b>FECHA:</b></td> <td colspan="3">26 de enero de 2014</td> </tr> </table>		<b>Sr (es):</b>	Carlos Enrique Avilés Carrasco	<b>R.U.C./C.I.</b>	170123456-7	<b>FECHA:</b>	26 de enero de 2014						
<b>Sr (es):</b>	Carlos Enrique Avilés Carrasco	<b>R.U.C./C.I.</b>	170123456-7										
<b>FECHA:</b>	26 de enero de 2014												
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #f4a460;"> <th style="width: 10%;">CANT.</th> <th style="width: 60%;">DESCRIPCIÓN</th> <th style="width: 15%;">P. UNITARIO</th> <th style="width: 15%;">V. TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>Pastel de chocolate</td> <td style="text-align: right;">20,00</td> <td style="text-align: right;">20,00</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: right;"><b>VALOR TOTAL</b></td> <td style="text-align: right;">20,00</td> </tr> </tbody> </table>		CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	V. TOTAL	1	Pastel de chocolate	20,00	20,00	<b>VALOR TOTAL</b>			20,00
CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	V. TOTAL										
1	Pastel de chocolate	20,00	20,00										
<b>VALOR TOTAL</b>			20,00										
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; font-size: small;">           Carlos Ángel Bolívar Mora / Imprenta Bolívar            RUC: 1709876543001 / No. Autorización 1234            Original: Adquirente / Copia: Emisor         </td> <td style="width: 50%; font-size: small;">           VÁLIDO PARA SU EMISIÓN HASTA 01 - 08 - 2014  <div style="border: 1px solid red; padding: 2px; display: inline-block; color: white; font-weight: bold;">DOCUMENTO PARA USO EDUCATIVO (SIN VALIDEZ COMERCIAL). SRI</div> </td> </tr> </table>		Carlos Ángel Bolívar Mora / Imprenta Bolívar RUC: 1709876543001 / No. Autorización 1234 Original: Adquirente / Copia: Emisor	VÁLIDO PARA SU EMISIÓN HASTA 01 - 08 - 2014 <div style="border: 1px solid red; padding: 2px; display: inline-block; color: white; font-weight: bold;">DOCUMENTO PARA USO EDUCATIVO (SIN VALIDEZ COMERCIAL). SRI</div>										
Carlos Ángel Bolívar Mora / Imprenta Bolívar RUC: 1709876543001 / No. Autorización 1234 Original: Adquirente / Copia: Emisor	VÁLIDO PARA SU EMISIÓN HASTA 01 - 08 - 2014 <div style="border: 1px solid red; padding: 2px; display: inline-block; color: white; font-weight: bold;">DOCUMENTO PARA USO EDUCATIVO (SIN VALIDEZ COMERCIAL). SRI</div>												

Fuente: Servicio de Rentas Internas

### 2.3.8 Montos máximos de los comprobantes de venta

El Servicio de Rentas Internas estipulo cuales son los montos máximos que deben de tener los comprobantes de ventas los cuales fueron clasificados por niveles o segmentación de menor a mayor valor económico, según su categoría y actividad económica, los cuales se detallan a continuación.

**Figura 14***Montos Máximos en Comprobantes de Notas de Ventas*

MONTOS MÁXIMOS EN COMPROBANTES DE VENTA RISE							
ACTIVIDAD	SEGMENTO 1		SEGMENTO 2			SEGMENTO 3	
	CATEGORÍA 1	CATEGORÍA 2	CATEGORÍA 3	CATEGORÍA 4	CATEGORÍA 5	CATEGORÍA 6	CATEGORÍA 7
	DE 0 A 5.000	DE 5.001 A 10.000	DE 10.001 A 20.000	DE 20.001 A 30.000	DE 30.001 A 40.000	DE 40.001 A 50.000	DE 50.001 A 60.000
COMERCIO	150	150	200	200	200	300	300
HOTELES Y RESTAURANTES	150	150	200	200	200	250	250
SERVICIO	250	250	350	350	350	500	500
MANUFACTURA	250	250	350	350	350	500	500
TRANSPORTE	500	500	1,500	1,500	1,500	2,500	2,500
CONSTRUCCIÓN	600	600	800	800	800	1,200	1,200
AGRÍCOLAS	500	500	700	700	700	1,100	1,100
MINAS Y CANTERAS	400	400	800	800	800	1,200	1,200

Fuente: Servicio de Rentas Internas

## 2.4 La Informalidad

Cuando se habla del término de informalidad se refieren inmediatamente a todas las personas pobres que generan pocos ingresos, que sufren de marginalidad urbana, que no cuentan con un trabajo estable, que no recibe ningún tipo de beneficio social, que trabajan de forma independiente perjudicando al desarrollo social y al trabajo democrático del País.

Si bien los investigadores definen la informalidad de diferentes maneras, esta suele asociarse con fenómenos negativos: desprotección de los trabajadores, evasión de impuestos, actividades ilegales, baja productividad, bajas tasas de inversión y otros. Sin embargo, en la literatura han surgido distintas escuelas de pensamiento sobre las causas del empleo informal. La pregunta principal es si las personas o las empresas salen del sector formal por voluntad propia o porque se las excluye de él (CEPAL, Análisis de las

transiciones entre la formalidad y la informalidad en el mercado de trabajo ecuatoriano, 2017)

### **2.4.1 Sector Informal**

El sector informal puede describirse en términos generales como un conjunto de unidades dedicadas a la producción de bienes o la prestación de servicios con la finalidad primordial de crear empleos y generar ingresos para las personas que participan en esa actividad. Estas unidades funcionan típicamente en pequeña escala, con una organización rudimentaria, en la que hay muy poca o ninguna distinción entre el trabajo y el capital como factores de producción. Las relaciones de empleo – en los casos en que existan – se basan más bien en el empleo ocasional, el parentesco o las relaciones personales y sociales, y no en acuerdos contractuales que supongan garantías formales. (OIT, 2013, pág. 16)

Son aquellas personas que se dedican a la producción de un bien o prestación de un servicio que generan empleo, pero no registran al empleado con el debido contrato laboral que garantice sus estabilidad económica y social, cabe recalcar que muchos de estos empleados son familiares, conocidos o allegados que le generan una fuente de ingreso al empleador.

#### **2.4.1.1 Características de la informalidad**

- Problemas socioeconómicos
- Remuneración a empleados muy baja
- Familia utilizada como mano de obra no remunerada (menores de edad)
- Incumplimientos de pago
- Horarios extendidos sin remuneración

- Empleo inestable
- Despidos sin avisos

### **2.4.2 Empleo Informal**

El empleo informal es aquella actividad laboral que las personas realizan de manera independiente, además son aquellas que se realizan o ejecutan en empresas que no están constituidas en la sociedad, es decir, operan de manera informal, siendo el empleado quien reciba ingresos mal remunerados ejemplos: Vendedores ambulante, trabajadoras del servicio doméstico, entre otros.

#### **2.4.2.1 Características del empleo informal**

- El trabajador es libre
- Se trabaja a cambio de un salario acordado
- El empleador tiene la última palabra
- Toda actividad laboral debe de ser remunerada

### **2.4.3 Comercio Informal**

Es la actividad económica que realizan las personas que se encuentran desempleadas, la mayor parte de estos ciudadanos pertenecen a los sectores urbanos y rurales motivos por el cual deciden dedicarse a la reventa de productos o servicios de alimentos que ofrecen en las calles y otros lugares establecidos por estos habitantes, los ingresos que obtienen producto de la venta o prestación de servicios solo les alcanza para sustentar a sus familias por lo cual les impide ejercer de manera formal una actividad económica.

## 2.5 Marco contextual

### 2.5.1 *Microempresas*

En el Ecuador las microempresas constituyen uno de los sectores más importantes en la economía urbana y rural, ya que las mayorías de estas microempresas generan una cantidad de empleos para trabajadores desempleados, emigrantes nacionales y extranjeros que se encuentran en la necesidad de poder solventar sus gastos.

Una "microempresa" es un negocio personal o familiar en el área de comercio, producción, o servicios que tiene menos de 10 empleados, el cual es poseído y operado por una persona individual, una familia, o un grupo de personas individuales de ingresos relativamente bajos, cuyo propietario ejerce un criterio independiente sobre productos, mercados y precios y además constituye una importante (si no la más importante) fuente de ingresos para el hogar. (Magill & Meyer, 2005)

Las microempresas dedicadas a la venta al por menor de materiales de construcción situadas en la parroquia pascuales de la ciudad de Guayaquil, poseen una gran lista de materiales para la construcción tales como: arena, ripio, piedra chispa, cemento, zinc, hierro, tablas, cuartones, tiras, cañas entre otros materiales.

Por lo general estas microempresas realizan sus compras a proveedores según su clasificación como:

**Cementos y morteros:** Holcim Ecuador, Intaco Ecuador. Industrial Latina, Sika Ecuador.

**Acabados de construcción:** Adheplast, Demacon, Disensas, Empresa Durini C.A, Imptek-Chova del Ecuador.

**Aceros, aluminio y vidrios:** 3M Ecuador, Acercons, Aceros Andec, Adelca, Navacero, Kubiec, Comisariato del Constructor, Megametales, Multimetales.

**Tuberías y accesorios:** Plastigama, Polimex Ecuador, Tigre Ecuador.

Además, compran maderas y cañas a personas naturales o jurídicas que son propietarios de centro de acopio de madera con fines comerciales.

La mayoría de las microempresas que se dedican a la venta al por menor de materiales de construcción realizan sus compras a empresas que venden al por mayor materiales de construcción quienes actúan como intermediarios.

Las microempresas dedicadas a la venta al por menor de materiales de construcción, siempre se encuentran en busca de una mejor ubicación geográfica para poder vender sus productos, en la parroquia pascuales de la ciudad de Guayaquil estos puntos de ventas son sectores urbanos y rurales.

También incluye zonas que están aledañas a la vía Perimetral como El Fortín, parte de Socio Vivienda, Paraíso de la Flor, Bastión Popular y en la vía a Daule su cobertura llega hasta Puente Lucía, que incluye sectores como San Francisco I y II, la Ladrillera, Mi Lote, Villa Bonita, la Beata Narcisa de Jesús, Ciudad Santiago y recintos aledaños como la Germania y otros. (Peñañiel, 2019)

Los sectores aledaños de la parroquia pascuales son asentamientos informales o invasiones que realizan personas, por fenómenos ligados a la pobreza, por ende, estos sectores son aprovechados por las microempresas ya que pueden vender sus productos emitiendo notas de ventas no autorizadas s Recaudador

## **2.5.2 Servicio de rentas internas**

### **2.5.2.1 Historia**

El Servicio de Rentas Internas nace el 2 de diciembre del 1997 como institución independiente, ya que para ese entonces el Ecuador cruzaba por una crisis social, política y económica, la finalidad principal fue la legislación tributaria, transparencia, equilibrio y las políticas, además, fue creada en base a la antigua Dirección General de Rentas.

El objetivo principal fue consolidar la cultura tributaria en el Ecuador para poder capitalizar el Presupuesto del Estado y así poder generar obras para los beneficios de los contribuyentes

### **2.5.2.2 Misión**

“Gestionar la política tributaria, en el marco de los principios constitucionales, asegurando la suficiencia recaudatoria destinada al fomento de la cohesión social”. (Servicio de Rentas Internas, 2021)

### **2.5.2.3 Visión**

“Ser al 2021, una institución reconocida por su alto grado de innovación y calidad de servicios dirigidos a la ciudadanía, facilitando el cumplimiento tributario con el fin de mejorar la contribución tributaria y reducir la evasión y elusión fiscal.” (Servicio de Rentas Internas, 2021)

### **2.5.2.4 Objetivos**

Para el Servicio de Rentas Internas sus objetivos estratégicos para el año 2021 son:

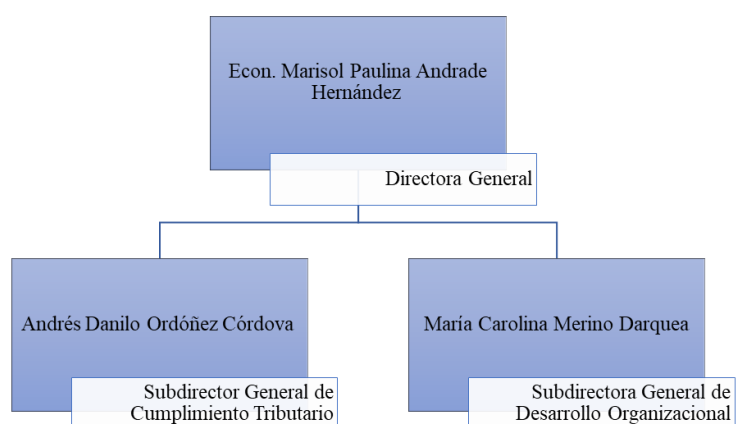
Incrementar el cumplimiento voluntario a través de la asistencia y capacitación al ciudadano, Incrementar la efectividad en los procesos legales, de control y de cobro, Incrementar las capacidades y conocimientos de la ciudadanía acerca de sus deberes y

derechos fiscales, Incrementar la Eficiencia Operacional en el SRI, Incrementar el uso eficiente del presupuesto en el SRI, Incrementar el desarrollo del talento humano en el SRI. (Servicio de Rentas Internas, 2021)

### 2.5.2.5 Estructura orgánica

#### Figura 15

*Estructura Orgánica del Servicio de Rentas Internas*



Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Autor

## 2.6 Marco conceptual

La Pontificia Universidad Católica de Chile en su Programa de Apoyo a la Comunicación Académica menciona que el marco conceptual, “Es una sección de un texto escrito en el ámbito académico que detalla los modelos teóricos, conceptos, argumentos e ideas que se han desarrollado en relación con un tema” (Vidal L, 2021).

**Actividad económica:** Intercambio de bienes o servicios con fines de lucro es decir con el fin de obtener un beneficio económico.



**Administración tributaria:** Entidad (sujeto activo) encargada de la administración y de controlar los tributos.

**Base imponible:** Valor que se calcula a un determina impuesto.

**Código tributario:** “Cuerpo legal cuyos preceptos regulan las relaciones jurídicas provenientes de los tributos, entre los sujetos activos y los contribuyentes o responsables de aquellos. Se aplica a todos los tributos: nacionales, provinciales, municipales o de otros entes acreedores” (Guía para el docente, 2016)

**Comprobantes de venta:** Documento autorizado que se debe de entregar por el respaldo de la venta de bienes y servicios.

**Comerciantes:** Es la persona que realiza de manera habitual actividades de compra y venta con el objetivo de generar ingresos.

**Contribuyentes:**

Contribuyente es la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador. Nunca perderá su condición de contribuyente quien, según la ley, deba soportar la carga tributaria, aunque realice su traslación a otras personas. (Ley de Régimen Tributario Interno, 2020)

**Deberes formales:** Son todas las obligaciones que el contribuyente (sujeto pasivo) debe cumplir de forma obligatoria ante la Administración Tributaria (sujeto activo).

**Declaraciones tributarias:** Documento que debe realizar el contribuyente para informar a la Administración Tributaria sobre sus ingresos y gastos.

**Economía:** Ciencia que estudia la riqueza y producción para satisfacer las necesidades colectivas.

**Evasión tributaria:** Acción o delito que realiza el contribuyente para no pagar hecho un tributo, escondiendo bienes o ingresos con el objetivo de pagar menos impuestos.

**Exenciones:** “Exención o exoneración tributaria es la exclusión o la dispensa legal de la obligación tributaria, establecida por razones de orden público, económico o social” (Codigo Tributario, 2020)

**Hecho generador:** “Se entiende por hecho generador al presupuesto establecido por la ley para configurar cada tributo” (Ley de Régimen Tributario Interno, 2020).

**Impuestos:** Pago obligatorio de una cantidad de dinero que toda persona natural o jurídica están obligadas a cancelar a la Administración Tributaria para contribuir con los gastos públicos del Estado.

### **Obligación Tributaria:**

El art. 15 del Codigo Tributario, (2020) obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley.

**Informalidad:** Es toda actividad económica que no se encuentra constituida ante el Estado teniendo una evasión fiscal.

**Microempresas:** Pequeña empresa dedicada a la producción, comercio o prestación de servicios cuyos inicios no requieren de mucho capital de trabajo.

**Impuesto:** Tributos o una cierta cantidad de dinero que los contribuyentes deben pagar al Estado de manera obligatoria por efectuar una actividad económica.

**Nota de Venta:** Documento comercial donde se detalla el bien o servicios utilizados en transacciones con consumidores finales.

**Personas Naturales:** Personas que empiezan a realizar una actividad económica.

**Recaudación tributaria:** Son las actividades que realiza un Ente Regulador, con el objetivo de juntar capital para poder invertirlo en diferentes actividades propias de su carácter.

**RUC:** Registro Único de Contribuyentes, número que identifica al contribuyente.

**RISE:** Registro Impositivo Simplificado Ecuatoriano, contribuyentes que decide inscribirse en un régimen simplificado.

**Servicio de Rentas Internas:** Institución u Organismo público que tiene el compromiso de recaudar tributos de los contribuyentes y que son establecidos por Ley, mediante un sistema tributario.

**Sistema Tributario:** Conjunto de impuestos ordenados y coherentes para el desarrollo del País o Nación.

**Sujeto activo:** “Sujeto activo es el ente público acreedor del tributo” (Codigo Tributario, 2020)

“El sujeto activo de este impuesto es el Estado. Lo administrará a través del Servicio de Rentas Internas” (Ley de Régimen Tributario Interno, 2020)

**Sujeto pasivo:** “Es sujeto pasivo la persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable” (Codigo Tributario, 2020)

## 2.7 Marco legal

### Constitución de la República del Ecuador (2008)

**Art. 300.-** El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos.

La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables.

#### 2.7.1 Código Tributario

**Art. 1.-** Ámbito de aplicación. - Los preceptos de este Código regulan las relaciones jurídicas provenientes de los tributos, entre los sujetos activos y los contribuyentes o responsables de aquellos. Se aplicarán a todos los tributos: nacionales, provinciales, municipales o locales o de otros entes acreedores de los mismos, así como a las situaciones que se deriven o se relacionen con ellos.

Para estos efectos, entiéndese por tributos los impuestos, las tasas y las contribuciones especiales o de mejora.

**Art. 5.-** Principios tributarios. - El régimen tributario se regirá por los principios de legalidad, generalidad, igualdad, proporcionalidad e irretroactividad.

**Art. 6.-** Fines de los tributos. - Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional.

**Art. 15.-** Concepto. - Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley.

**Art. 16.-** Hecho generador. - Se entiende por hecho generador al presupuesto establecido por la ley para configurar cada tributo.

**Art. 23.-** Sujeto activo. - Sujeto activo es el ente público acreedor del tributo.

**Art. 24.-** Sujeto pasivo. - Es sujeto pasivo la persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable. Se considerarán también sujetos pasivos, las herencias yacentes, las comunidades de bienes y las demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio independiente de los de sus miembros, susceptible de imposición, siempre que así se establezca en la ley tributaria respectiva.

**Art. 25.-** Contribuyente. - Contribuyente es la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador. Nunca perderá su condición de contribuyente quien, según la ley, deba soportar la carga tributaria, aunque realice su traslación a otras personas.

**Art. 31.-** Concepto. - Exención o exoneración tributaria es la exclusión o la dispensa legal de la obligación tributaria, establecida por razones de orden público, económico o social.

**Art. 64.-** Administración tributaria central. - La dirección de la administración tributaria, corresponde en el ámbito nacional, al Presidente de la República, quien la ejercerá a través de los organismos que la ley establezca.

En materia aduanera se estará a lo dispuesto en la ley de la materia y en las demás normativas aplicables. La misma norma se aplicará:

1. Cuando se trate de participación en tributos fiscales;
2. En los casos de tributos creados para entidades autónomas o descentralizadas, cuya base de imposición sea la misma que la del tributo fiscal o éste, y sean recaudados por la administración central; y,
3. Cuando se trate de tributos fiscales o de entidades de derecho público, distintos a los municipales o provinciales, acreedoras de tributos, aunque su recaudación corresponda por ley a las municipalidades.

**Art. 65.-** Administración tributaria seccional. - En el ámbito provincial o municipal, la dirección de la administración tributaria corresponderá, en su caso, al Prefecto Provincial o al Alcalde, quienes la ejercerán a través de las dependencias, direcciones u órganos administrativos que la ley determine.

A los propios órganos corresponderá la administración tributaria, cuando se trate de tributos no fiscales adicionales a los provinciales o municipales; de participación en estos

tributos, o de aquellos cuya base de imposición sea la de los tributos principales o estos mismos, aunque su recaudación corresponda a otros organismos.

**Art. 66.-** Administración tributaria de excepción. - Se exceptúan de lo dispuesto en los artículos precedentes, los casos en que la ley expresamente conceda la gestión tributaria a la propia entidad pública acreedora de tributos. En tal evento, la administración de esos tributos corresponderá a los órganos del mismo sujeto activo que la ley señale; y, a falta de este señalamiento, a las autoridades que ordenen o deban ordenar la recaudación.

**Art. 96.-** Deberes formales. - Son deberes formales de los contribuyentes o responsables:

Cuando lo exijan las leyes, ordenanzas, reglamentos o las disposiciones de la respectiva autoridad de la administración tributaria:

a) Inscribirse en los registros pertinentes, proporcionando los datos necesarios relativos a su actividad; y, comunicar oportunamente los cambios que se operen;

b) Solicitar los permisos previos que fueren del caso;

c) Llevar los libros y registros contables relacionados con la correspondiente actividad económica, en idioma castellano; anotar, en moneda de curso legal, sus operaciones o transacciones y conservar tales libros y registros, mientras la obligación tributaria no esté prescrita;

d) Presentar las declaraciones que correspondan; y,

e) Cumplir con los deberes específicos que la respectiva ley tributaria establezca.

2. Facilitar a los funcionarios autorizados las inspecciones o verificaciones, tendientes al control o a la determinación del tributo.

3. Exhibir a los funcionarios respectivos, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que les fueren solicitadas.

4. Concurrir a las oficinas de la administración tributaria, cuando su presencia sea requerida por autoridad competente.

### **2.7.2 Ley de Régimen Tributario Interno**

**Art. 97.1.-** Establécese el Régimen Simplificado (RS) que comprende las declaraciones de los Impuestos a la Renta y al Valor Agregado, para los contribuyentes que se encuentren en las condiciones previstas en este título y opten por éste voluntariamente.

**Art. 97.2.-** Contribuyente sujeto al Régimen Simplificado. - Para efectos de esta Ley, pueden sujetarse al Régimen Simplificado los siguientes contribuyentes:

a) Las personas naturales que desarrollen actividades de producción, comercialización y transferencia de bienes o prestación de servicios a consumidores finales, siempre que los ingresos brutos obtenidos durante los últimos doce meses anteriores al de su inscripción, no superen los sesenta mil dólares de Estados Unidos de América (USD \$ 60.000) y que para el desarrollo de su actividad económica no necesiten contratar a más de 10 empleados.

b) Las personas naturales que perciban ingresos en relación de dependencia, que además desarrollen actividades económicas en forma independiente, siempre y cuando el monto de sus ingresos obtenidos en relación de dependencia no superen la fracción básica del Impuesto a la Renta gravada con tarifa cero por ciento (0%), contemplada en el Art. 36 de la Ley de Régimen Tributario Interno Codificada y que sumados a los ingresos brutos generados por la actividad económica, no superen los sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$



60.000) y que para el desarrollo de su actividad económica no necesiten contratar a más de 10 empleados; y,

c) Las personas naturales que inicien actividades económicas y cuyos ingresos brutos anuales presuntos se encuentren dentro de los límites máximos señalados en este artículo.

**Art. 97.3.-** Exclusiones. - No podrán acogerse al Régimen Simplificado (RS) las personas naturales que hayan sido agentes de retención de impuestos en los últimos tres años o que desarrollen las siguientes actividades:

- 1) De agenciamiento de Bolsa;
- 2) De propaganda y publicidad;
- 3) De almacenamiento o depósito de productos de terceros;
- 4) De organización de espectáculos públicos;
- 5) Del libre ejercicio profesional que requiera título terminal universitario;
- 6) De agentes de aduana;
- 7) De producción de bienes o prestación de servicios gravados con el Impuesto a los Consumos Especiales;
- 8) De personas naturales que obtengan ingresos en relación de dependencia, salvo lo dispuesto en esta Ley;
- 9) De comercialización y distribución de combustibles;
- 10) De impresión de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios realizadas por establecimientos gráficos autorizados por el SRI;

- 11) De casinos, bingos y salas de juego;
- 12) De corretaje de bienes raíces.
- 13) De comisionistas;
- 14) De arriendo de bienes inmuebles; y,
- 15) De alquiler de bienes muebles.
- 16) De naturaleza agropecuaria, contempladas en el artículo 27 de esta Ley.
- 17) Extracción y/o comercialización de sustancias minerales metálicas.

**Art. 97.4.-** Inscripción, Renuncia y Cese de Actividades. - Los contribuyentes que reúnan las condiciones para sujetarse a este régimen, podrán inscribirse voluntariamente en el Régimen Impositivo Simplificado y, por tanto, acogerse a las disposiciones pertinentes a este régimen, para lo cual el Servicio de Rentas Internas implantará los sistemas necesarios para la verificación y control de la información proporcionada por el solicitante. El Servicio de Rentas Internas rechazará la inscripción, cuando no se cumplan con los requisitos establecidos en la presente Ley.

La Administración Tributaria, de oficio, podrá inscribir a los contribuyentes que reúnan las condiciones para sujetarse a este Régimen y que no consten inscritos en el Registro Único de Contribuyentes.

Los contribuyentes, a partir del primer día del mes siguiente al de su inscripción en el Régimen Impositivo Simplificado, estarán sujetos a este Régimen y al cumplimiento de sus respectivas obligaciones.

Mediante renuncia expresa, el contribuyente inscrito podrá separarse del Régimen Impositivo Simplificado, lo cual surtirá efecto a partir del primer día del mes siguiente. En caso de que el contribuyente cese sus actividades económicas, deberá dar de baja los comprobantes de venta no utilizados y suspender temporalmente el Registro Único de Contribuyentes.

La cancelación o suspensión del Registro Único de Contribuyentes por terminación de actividades económicas, conlleva la terminación de la sujeción al Régimen Impositivo Simplificado.

Los agentes económicos que no se adhieran o no sean aceptados a este Régimen, cumplirán con sus obligaciones tributarias y demás deberes formales, conforme lo establece el Código Tributario, la Ley de Régimen Tributario Interno y demás normativa aplicable.

**Art. 97.5.-** Categorización o Recategorización. - Los contribuyentes del Régimen Impositivo Simplificado, al momento de su inscripción, solicitarán su ubicación en la categoría que le corresponda, según:

- a) Su actividad económica;
- b) Los ingresos brutos obtenidos en los últimos doce meses anteriores a la fecha de la inscripción;
- c) Los límites máximos establecidos para cada actividad y categoría de ingresos;
- d) Para las personas naturales que trabajan en relación de dependencia y que, además, realizan otra actividad económica, sus ingresos brutos comprenderán la suma de los valores obtenidos en estas dos fuentes de ingresos; y,

e) Las personas naturales que inicien actividades económicas, se ubicarán en la categoría que les corresponda, según la actividad económica, los límites máximos establecidos para cada actividad y categoría de ingresos, y los ingresos brutos que presuman obtener en los próximos doce meses.

Si al final del ejercicio impositivo, el contribuyente registra variaciones sensibles frente a los límites establecidos para la categoría en la que se hubiere registrado, previa solicitud del contribuyente y Resolución del Servicio de Rentas Internas, se reubicará al contribuyente en la categoría correspondiente.

La Administración Tributaria, previa Resolución, excluirá del Régimen Impositivo Simplificado a aquellos contribuyentes cuyos montos superen los sesenta mil dólares anuales (60.000 USD), sin perjuicio de que el contribuyente, una vez superados dichos montos comunique su renuncia expresa al Régimen Impositivo Simplificado.

**Art. 97.9.-** Comprobantes de venta. - Los contribuyentes inscritos en el Régimen Impositivo Simplificado, que cumplan con sus obligaciones tributarias serán autorizados por el SRI únicamente para emitir notas o boletas de venta; o, tiquetes de máquina registradora, sin que en ellos se desglose el IVA y en los que deberá consignar obligatoriamente y de manera preimpresa la leyenda: "Contribuyente sujeto a Régimen Impositivo Simplificado".

Los contribuyentes que se inscriban en el Régimen Impositivo Simplificado deberán dar de baja los comprobantes de venta autorizados antes de su adhesión al régimen, que no hubieren sido utilizados. Cuando el contribuyente renuncie o sea excluido del Régimen Impositivo Simplificado, no podrá emitir los comprobantes de venta que no hayan sido utilizados.

Los contribuyentes inscritos en este régimen solicitarán facturas por sus adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios. Si las adquisiciones o contrataciones de servicios fueran efectuadas a otros contribuyentes sujetos al Régimen Impositivo Simplificado, solicitarán que se les identifique en la respectiva nota o boleta de venta haciendo constar su nombre y su número de registro.

Los contribuyentes inscritos en el Régimen Impositivo Simplificado mantendrán en sus establecimientos los documentos que sustenten sus adquisiciones.

Los comprobantes de las compras y ventas que realicen deberán ser archivados por los contribuyentes en la forma y en condiciones que establezca el Servicio de Rentas Internas.

## Capítulo III Marco Metodológico

### 3.1 Diseño de la Investigación

“El diseño de investigación es la estrategia general que adopta el investigador para responder al problema planteado. En atención al diseño, la investigación se clasifica en: documental, de campo y experimental” (Arias, 2012, pág. 27)

Con una investigación de campo se explorará como la microempresa dedicada a la venta al por menor de materiales de construcción en la parroquia pascuales, Guayaquil logran captar a sus clientes, además de investigar los factores y causas del porque continúan en la informalidad.

Diseño de la investigación Según Sampieri (2014), “El término diseño se refiere al plan o estrategia concebida para obtener la información que se desea con el fin de responder al planteamiento del problema” (pág. 128).

#### 3.1.1 *Método inductivo*

Este método utiliza el razonamiento para obtener conclusiones que parten de hechos particulares aceptados como válidos, para llegar a conclusiones cuya aplicación sea de carácter general. El método se inicia con un estudio individual de los hechos y se formulan conclusiones universales que se postulan como leyes, principios o fundamentos de una teoría. (Bernal, 2010, pág. 60)

#### 3.1.2 *Método cuantitativo o método tradicional:*

Se fundamenta en la *medición* de las características de los fenómenos sociales, lo cual supone derivar de un marco conceptual pertinente al problema analizado, una serie de postulados que expresen relaciones entre las variables estudiadas de forma deductiva. Este método tiende a generalizar y normalizar resultados. (Bernal, 2010, pág. 60)

### 3.1.3 *El método cualitativo o método no tradicional:*

Citando a Bernal (2010), De acuerdo con Bonilla y Rodríguez (2000), se orienta a *profundizar* casos específicos y no a generalizar. Su preocupación no es prioritariamente medir, sino cualificar y describir el fenómeno social a partir de rasgos determinantes, según sean percibidos por los elementos mismos que están dentro de la situación estudiada.

## 3.2 **Tipo de la investigación**

“Los tipos de investigación pueden agruparse según el objetivo que persiguen, el nivel de profundización, la forma de hacer inferencia estadística, la forma de manipular variables, el tipo de datos o el período de tiempo de estudio”

### 3.2.1 *Según su finalidad*

**Básica:** La finalidad de esta investigación es ayudar a resolver temas actuales con una problemática práctica donde se emplea teorías o investigaciones previas para encontrar la solución más conveniente con lo que respecta al estudio que se está realizando.

### 3.2.2 *Según su diseño*

**Experimental:** Para Sampieri (2014), la investigación experimental “Podría definirse como la investigación que se realiza sin manipular deliberadamente variables. Es decir, se trata de estudios en los que no hacemos variar en forma intencional las variables independientes para ver su efecto sobre otras variables” (pág. 152).

### 3.2.3 *Según su enfoque*

**Cualitativo:** Según Sampieri (2014), el enfoque cualitativo también se guía por áreas o temas significativos de investigación. Sin embargo, en lugar de que la claridad sobre las

preguntas de investigación e hipótesis preceda a la recolección y el análisis de los datos (como en la mayoría de los estudios cuantitativos). (pág. 7)

**Cuantitativo:** Para Sampieri (2014), el enfoque cuantitativo “Parte de una idea que va acotándose y, una vez delimitada, se derivan objetivos y preguntas de investigación, se revisa la literatura y se construye un marco o una perspectiva teórica” (pág. 4).

### 3.2.4 *Según el alcance*

**Descriptiva:** Según Bernal (2010), la investigación es descriptiva porque es aquella que reseña las características o los rasgos de la situación o del fenómeno objeto de estudio. Es uno de los tipos o procedimientos investigativos más populares y utilizados por los principiantes en la actividad investigativa. La realización de este tipo de investigación se soporta principalmente en técnicas como la encuesta, la entrevista, la observación y la revisión documental. (pág. 122)

### 3.2.5 *Según su fuente*

**Documental:** Citando a Bernal (2010), La investigación documental consiste en un análisis de la información escrita sobre un determinado tema, con el propósito de establecer relaciones, diferencias, etapas, posturas o estado actual del conocimiento respecto al tema objeto de estudio. Las principales fuentes de información en este tipo de investigación son: documentos escritos (libros, periódicos, revistas, actas notariales, tratados, conferencias escritas, etcétera), documentos filmicos (películas, diapositivas, etcétera) y documentos grabados (discos, cintas, casetes, disquetes, etcétera). (pág. 122)

**Campo:** De acuerdo con Arias (2012), La investigación de campo es aquella que consiste en la recolección de datos directamente de los sujetos investigados, o de la realidad donde



ocurren los hechos (datos primarios), sin manipular o controlar variable alguna, es decir, el investigador obtiene la información, pero no altera las condiciones existentes. De allí su carácter de investigación no experimental. (pág. 31)

### **3.3 Población y muestra**

#### **3.3.1 Población**

Citando a Bernal (2010), De acuerdo con Fracica (1988), población es “el conjunto de todos los elementos a los cuales se refiere la investigación. Se puede definir también como el conjunto de todas las unidades de muestreo” (pág. 160).

Arias (2012), la población “es un conjunto finito o infinito de elementos con características comunes para los cuales serán extensivas las conclusiones de la investigación. Ésta queda delimitada por el problema y por los objetivos del estudio”. (pág. 81)

La población que se estudiará en esta tesis será la microempresa dedicada a la venta al por menor de materiales de construcción de la parroquia pascuales, sector Ladrillera, Guayaquil, esto es 21 microempresas dedicada a dicha actividad.

#### **3.3.2 Muestra**

Según Bernal (2010), “Es la parte de la población que se selecciona, de la cual realmente se obtiene la información para el desarrollo del estudio y sobre la cual se efectuaran la medición y la observación de las variables objeto de estudio”

Para Sampieri (2014), “Toda investigación debe ser transparente, así como estar sujeta a crítica y réplica, y este ejercicio solamente es posible si el investigador delimita con claridad la población estudiada y hace explícito el proceso de selección de su muestra”.

Conociendo que la población es finita se permite comprobar con exactitud la cantidad o el número de contribuyentes a ser encuestados; por lo tanto, se va aplicar la encuesta a los veinte y dos microempresarios.

### **3.4 Técnicas e instrumentos de la investigación**

Elegir un buen instrumento para la investigación induce a la calidad de información, siendo esta la base sustentable para el análisis de los resultados y es por ello desde la génesis de la investigación resulta necesario decidir el enfoque a utilizar. En la parte técnica el investigador relaciona el sujeto de la investigación con el procedimiento de recopilación de datos que desea obtener y que instrumentos de investigación proporcionara la información necesaria para basar su juicio. Entre las técnicas e instrumentos a utilizarse se detalla los siguientes:

#### **3.4.1 Observación:**

Para Bernal (2010), Cada día cobra mayor credibilidad y su uso tiende a generalizarse, debido a que permite obtener información directa y confiable, siempre y cuando se haga mediante un procedimiento sistematizado y muy controlado, para lo cual hoy están utilizándose medios audiovisuales muy completos, especialmente en estudios del comportamiento de las personas en sus sitios de trabajo

#### **3.4.2 Encuesta:**

Según Bernal (2010), “La encuesta se fundamenta en un cuestionario o conjunto de preguntas que se preparan con el propósito de obtener información de las personas”

Es un método de recolección de datos e información que se utilizará en esta tesis, debido que se conocerá la actualidad de los microempresarios dedicados a la venta al por menor de materiales de construcción en la parroquia pascuales, Guayaquil del sector de la Ladrillera y sus

alrededores, además, esta encuesta servirá para recabar información sobre los conocimientos, dificultades u otros problemas de carácter tributario que tengan estos microempresarios sobre el Servicio de Rentas Internas y así poder obtener datos confiables y reales.

### **3.5 Análisis de resultado**

La información receptada por medio de las encuestas que se le realizó a los veinte y dos microempresarios dedicados a la venta al por menor de materiales de construcción de la parroquia pascuales, Guayaquil del sector la Ladrillera y sus alrededores, serán adecuadamente tabulados y procesados en el programa de Microsoft Excel versión 2019, mediante este sistema se podrá obtener y proyectar en gráficos una información de porcentajes y proporciones más segura y confiable.

## ¿Cuántos años tiene la empresa operando?

**Tabla 2**

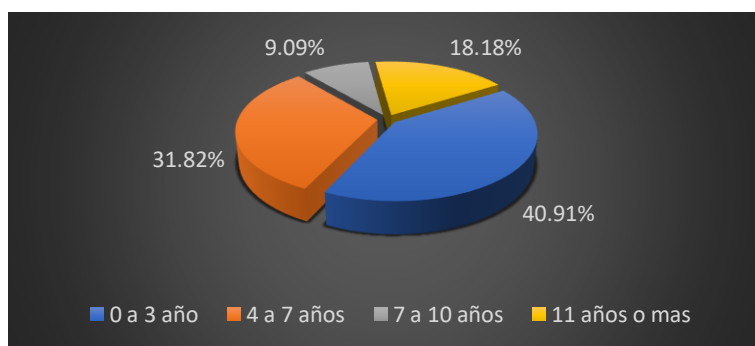
*Pregunta 1*

Alternativa	Cantidad	Porcentaje
0 a 3 año	9	40,91%
4 a 7 años	7	31,82%
7 a 10 años	2	9,09%
11 años o mas	4	18,18%
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>100%</b>

*Nota: Cuadro sobre la pregunta 1 de la encuesta a los Microempresarios del sector Ladrillera.*

**Figura 16**

*¿Cuántos años tiene la Empresa Operando?*



*Fuente: Obtenida por las encuestas realizadas a los Microempresarios del sector Ladrillera.*

El 40,91% tiene operando su empresa menos de 3 años, es decir, 9 de estas microempresas son relativamente nuevas en el sector y en el mercado, el 31,82% pertenece de 4 a 7 años, por ende, son 7 microempresas conocidas en este sector, el 9,09% de 7 a 10 años recae en 2 microempresas y el 18,18% de 11 años o más, corresponde a 4 microempresas, siendo estas las que se encuentran posesionadas en este sector y mercado.

## ¿Conoce usted de que trata el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano

(RISE)?

**Tabla 3**

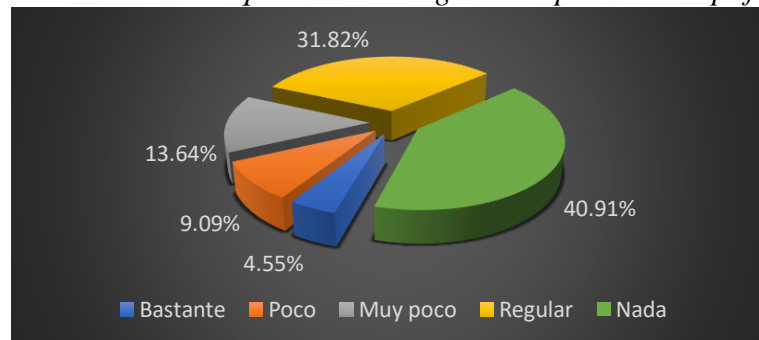
*Pregunta 2*

Alternativa	Cantidad	Porcentaje
Bastante	1	4,55%
Poco	2	9,09%
Muy poco	3	13,64%
Regular	7	31,82%
Nada	9	40,91%
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>100%</b>

*Nota: Cuadro sobre la pregunta 2 de la encuesta a los Microempresarios del sector Ladrillera.*

**Figura 17**

*Conoce Usted de que Trata el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE)*



*Fuente: Obtenida por las encuestas realizadas a los Microempresarios del sector Ladrillera.*

El 50,91% refiere a 13 microempresas que tiene conocimiento (bastante, poco, muy poco y regular), sobre el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano, por supuesto estas microempresas están en el rango de 4 años, 11 años y más, establecidas en el sector, además, mencionaron que pertenecen al Régimen de Microempresas, pero el 40,91% pertenece al rango de 0 a 3 años siendo estas 9 microempresas relativamente nuevas que no conocen nada sobre el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano.

**¿Usted conoce los beneficios o ventajas fiscales que le ofrece al estar bajo el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE)?**

**Tabla 4**

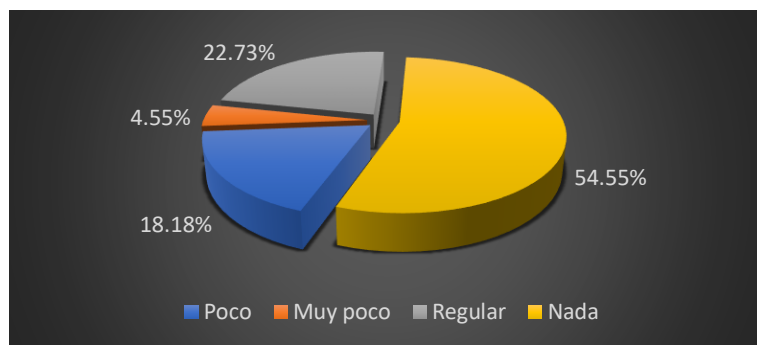
*Pregunta 3*

Alternativa	Cantidad	Porcentaje
Poco	4	18,18%
Muy poco	1	4,55%
Regular	5	22,73%
Nada	12	54,55%
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>100%</b>

*Nota: Cuadro sobre la pregunta 3 de la encuesta a los microempresarios del sector Ladrillera.*

**Figura 18**

*¿Usted conoce los beneficios o ventajas fiscales que le ofrece al estar bajo el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE)?*



*Fuente: Obtenida por las encuestas realizadas a los Microempresarios del sector Ladrillera.*

El 54,55% refiere a 12 microempresarios que notificaron desconocer sobre los beneficios, es decir nada, de hecho, 3 de los microempresarios aducen no conocer porque no es su obligación, mientras el 45,45% expreso que si conocen los beneficios que ofrece este régimen.

**¿Conoce usted hacia donde se destinan el pago de los impuestos?**

**Tabla 5**

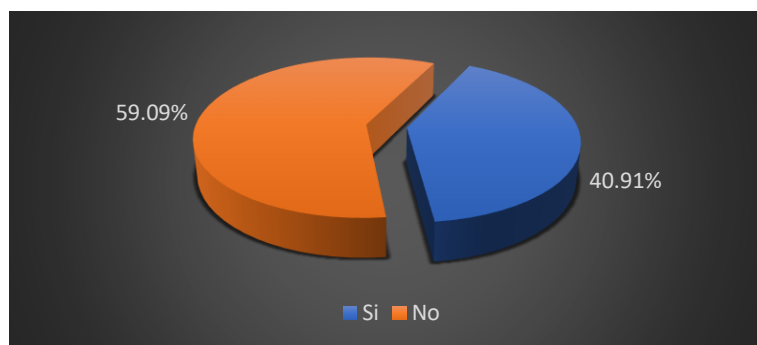
*Pregunta 4*

Alternativa	Cantidad	Porcentaje
Si	9	40,91%
No	13	59,09%
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>100%</b>

*Nota: Cuadro sobre la pregunta 4 de la encuesta a los microempresarios del sector Ladrillera.*

**Figura 19**

*¿Conoce usted hacia donde se destinan el pago de los impuestos?*



*Fuente: Obtenida por las encuestas realizadas a los Microempresarios del sector Ladrillera.*

El 40,91% de las microempresas expreso conocer el destino de estos recursos, pero el 59,09% desconoce hacia donde se destinan los recursos.

### ¿Conoce usted cual es la finalidad de cancelar los impuestos?

**Tabla 6**

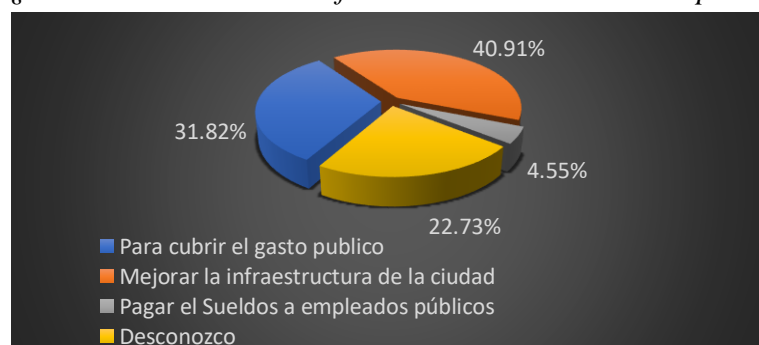
*Pregunta 5*

Alternativa	Cantidad	Porcentaje
Para cubrir el gasto publico	7	31,82%
Mejorar la infraestructura de la ciudad	9	40,91%
Pagar el Sueldos a empleados públicos	1	4,55%
Desconozco	5	22,73%
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>100%</b>

*Nota: Cuadro sobre la pregunta 5 de la encuesta a los microempresarios del sector Ladrillera.*

**Figura 20**

*¿Conoce usted cual es la finalidad de cancelar los impuestos?*



*Fuente: Obtenida por las encuestas realizadas a los Microempresarios del sector Ladrillera.*

Como se observa en el grafico las opiniones de los contribuyentes fue diversa donde 31,82% expreso que la finalidad es para el gasto público, el 40,91% opto por la infraestructura de la ciudad, el 4,55% eligió sueldo para empleados públicos y 22,73 señala desconocer cuál es la finalidad de cancelar este tributo.



**¿Con que frecuencia usted emite comprobante de venta por la realización de una transacción comercial?**

**Tabla 7**

*Pregunta 6*

Alternativa	Cantidad	Porcentaje
Siempre	9	40,9%
Casi siempre	1	4,55%
Regular	1	4,55%
Muy poco	2	9,09%
Nunca	9	40,91%
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>100%</b>

*Nota: Cuadro sobre la pregunta 6 de la encuesta a los microempresarios del sector Ladrillera.*

**Figura 21**

*¿Con que frecuencia usted emite comprobante de venta por la realización de una transacción comercial?*



*Fuente: Obtenida por las encuestas realizadas a los Microempresarios del sector Ladrillera.*

El 40,90% señala que cada vez que realiza una transacción emite una nota de venta tal como lo establece la normativa del reglamento de comprobante de venta, mientras tanto 40,91% indica que nunca emite un comprobante de venta, por el cual, los organismos de control no podrán verificar si se realizó alguna transacción, es decir que no están pagando impuesto, pero en general hay un 59.10% de microempresas que se encuentran evadiendo el pago del tributo.

**¿Qué tipo de comprobantes de ventas autorizados emite usted para realizar una transacción comercial?**

**Tabla 8**

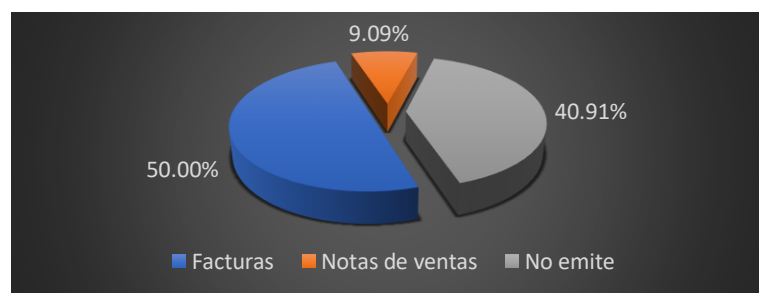
*Pregunta 7*

Alternativa	Cantidad	Porcentaje
Facturas	11	50,00%
Notas de ventas	2	9,09%
No emite	9	40,91%
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>100%</b>

*Nota: Cuadro sobre la pregunta 7 de la encuesta a los Microempresarios del sector Ladrillera.*

**Figura 22**

*¿Qué tipo de comprobantes de ventas autorizados emite usted para realizar una transacción comercial?*



*Fuente: Obtenida por las encuestas realizadas a los Microempresarios del sector Ladrillera.*

Los contribuyentes que se encuentran bajo el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano están en la obligación de emitir notas de ventas, por lo cual el 9,09% de microempresas las emiten, sin embargo, hay un 50% de contribuyentes que emiten facturas, relacionándolos con el gráfico número 7, además existe un 40.91% de microempresarios que no emiten comprobantes de venta lo cual también se lo relaciona con el gráfico número 7, es decir, son aquellos que tienen operando menos de 3 años en el sector, siendo estos los que se encuentran evadiendo el pago del tributo.

### ¿Con que frecuencia usted realiza su declaración de impuesto?

**Tabla 9**

*Pregunta 8*

Alternativa	Cantidad	Porcentaje
Siempre	13	59,09%
Casi siempre	0	0,00%
Regular	0	0,00%
Muy poco	0	0,00%
Nunca	9	40,91%
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>100%</b>

*Nota: Cuadro sobre la pregunta 8 de la encuesta a los Microempresarios del sector Ladrillera.*

**Figura 23**

*¿Con que frecuencia usted realiza su declaración de impuesto?*



*Fuente: Obtenida por las encuestas realizadas a los Microempresarios del sector Ladrillera.*

El 59,09% de los microempresarios realiza la declaración de impuesto, guardando relación con el gráfico número 7, señalando que, si emiten comprobantes de venta, por lo cual estos contribuyentes cumplen las respectivas declaraciones ya sea de forma mensual o semestral, sin embargo, el 40,91% pertenece a las microempresas que tienen menos de 3 años, indicando que no lo realizan declaraciones, lo cual tiene sentido ya no emiten notas de ventas y se encuentran de manera informal.

**Si su respuesta es nunca ¿a qué se debe?**

**Tabla 10**

*Pregunta 9*

Descripción	Encuestados	%
Desconocimiento del proceso	9	100%
Tramite engorroso	0	0%
Desconfianza	0	0%
Falta de tiempo	0	0%
TOTAL	9	100%

*Nota: Cuadro sobre la pregunta 9 de la encuesta a los Microempresarios del sector Ladrillera.*

De las 22 microempresas encuestadas, 9 respondieron que no realizan declaración, ya estas son las que se encuentran en el rango de 0 a 3 años operando en el sector, se enfocó en estas 9 microempresas y la respuesta que proporcionaron es que desconocen el procedimiento, siendo esta la parte fundamental para realizar la propuesta de la tesis.

### ¿Con quién realiza las declaraciones de impuesto que le corresponde cancelar?

**Tabla 11**

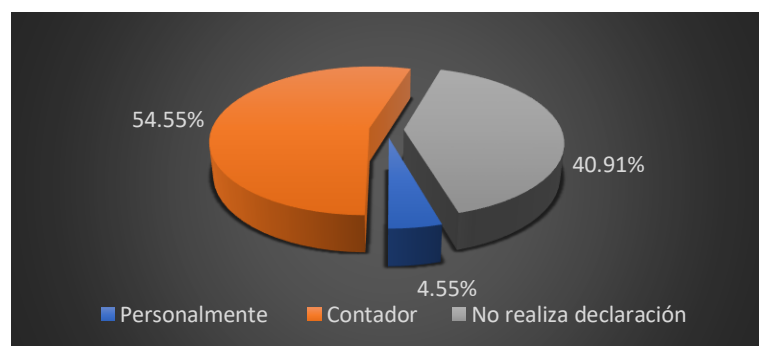
*Pregunta 10*

Alternativa	Cantidad	Porcentaje
Personalmente	1	4,55%
Contador	12	54,55%
No realiza declaración	9	40,91%
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>100%</b>

*Nota: Cuadro sobre la pregunta 10 de la encuesta a los Microempresarios del sector Ladrillera.*

**Figura 24**

*¿Con quién realiza las declaraciones de impuesto que le corresponde cancelar?*



*Fuente: Obtenida por las encuestas realizadas a los Microempresarios del sector Ladrillera.*

Los contribuyentes que no realizan la declaración, son las 9 microempresas que no tienen más de 3 años en el mercado representando el 40,91%, mientras que el 54,55% señala que la declaración es realizada por el contador, lo cual indica que se encuentra dentro del marco legal, pero también cuando se le aplicaba la encuesta hubieron 3 microempresario que comentaron que desconocen totalmente el trabajo que es realizado por el contador ya que no existe la debida comunicación entre ambas partes, y un 4,55% lo realiza de manera personal, lo cual les ha permitido recabar mayor información sobre el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano.

### ¿Ha sido usted sancionado por parte del Servicio de Rentas Internas?

**Tabla 12**

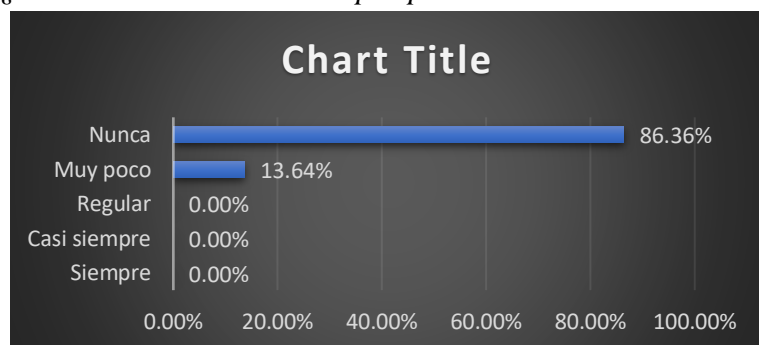
*Pregunta 11*

Alternativa	Cantidad	Porcentaje
Siempre	0	0,00%
Casi siempre	0	0,00%
Regular	0	0,00%
Muy poco	3	13,64%
Nunca	19	86,36%
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>100%</b>

*Nota: Cuadro sobre la pregunta 11 de la encuesta a los Microempresarios del sector Ladrillera.*

**Figura 25**

*¿Ha sido usted sancionado por parte del Servicio de Rentas Internas?*



*Fuente: Obtenida por las encuestas realizadas a los Microempresarios del sector Ladrillera.*

Las opciones de (siempre, casi siempre y regular) obtuvieron un 0% de tabulación, mientras que la opción, nunca sancionada obtuvo un 86,36% las cuales son: 10 microempresas que se encuentran legalmente constituidas y 9 empresas nuevas (informales) que no emiten facturas por lo tanto no realizan declaraciones, pero la opción muy poco sancionada obtuvo el 13,64% lo cual representa a 3 microempresas que se encuentran legalmente constituidas y tuvieron algún percance en el pasado con alguna sanción emitida por el Servicio de Rentas Internas.

### ¿Califique su grado de conocimiento tributario?

**Tabla 13**

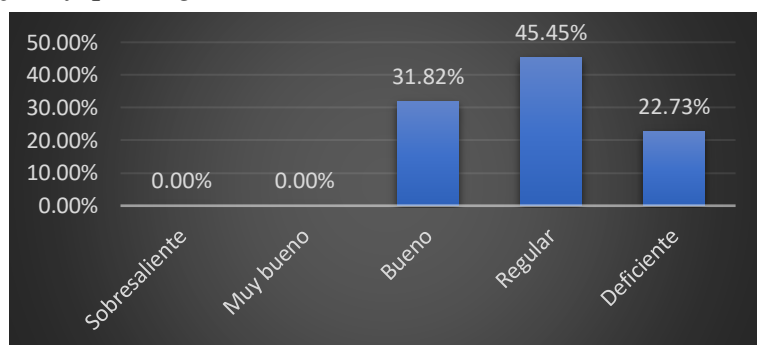
*Pregunta 12*

Alternativa	Cantidad	Porcentaje
Sobresaliente	0	0,00%
Muy bueno	0	0,00%
Bueno	7	31,82%
Regular	10	45,45%
Deficiente	5	22,73%
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>100%</b>

*Nota: Cuadro sobre la pregunta 12 de la encuesta a los Microempresarios del sector Ladrillera.*

**Figura 26**

*¿Califique su grado de conocimiento tributario?*



*Fuente: Obtenida por las encuestas realizadas a los Microempresarios del sector Ladrillera.*

En este grafico las opciones de (sobresaliente y muy bueno) tuvieron un 0% en su tabulación, pero el 77,27% eligieron la opción bueno y regular representando a 17 contribuyentes los cuales expresaron tener conocimientos tributarios, sin embargo, el 22,73% selecciono deficiente figurando a 5 contribuyentes los cuales tienen un déficit de conocimiento en tributos.

### ¿Qué tan importante es el conocimiento tributario para usted?

**Tabla 14**

*Pregunta 13*

Alternativa	Cantidad	Porcentaje
Muy importante	17	77,27%
Importante	2	9,09%
Poco importante	2	9,09%
Ligeramente importante	1	4,55%
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>100%</b>

*Nota: Cuadro sobre la pregunta 13 de la encuesta a los Microempresarios del sector Ladrillera.*

**Figura 27**

*¿Qué tan importante es el conocimiento tributario para usted?*



*Fuente: Obtenida por las encuestas realizadas a los Microempresarios del sector Ladrillera.*

El 77,27% señala que es muy importante el conocimiento tributario, ya que si se encuentran evadiendo el pago del tributo es por el desconocimiento que poseen, ya que ellos consideran que no existen herramientas de ayuda tales como: la falta de capacitación por parte de funcionarios del Servicio de Rentas Internas para incentivar y despejar las dudas que mantiene los contribuyentes además se podrían adaptar futuras capacitaciones por parte de los alumnos de la Universidad de Guayaquil como capacitaciones tributarias con la sociedad, la falta de capacitación genera que los contribuyentes de alguna manera u otra evadan el pago del tributo.



### ¿Por cuánto tiempo ha permanecido en el sector informal?

**Tabla 15**

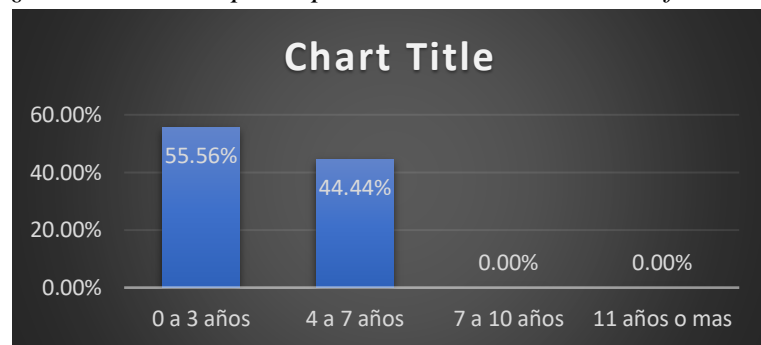
*Pregunta 14*

Alternativa	Cantidad	Porcentaje
0 a 3 años	5	55,56%
4 a 7 años	4	44,44%
7 a 10 años	0	0,00%
11 años o mas	0	0,00%
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>100%</b>

*Nota: Cuadro sobre la pregunta 14 de la encuesta a los Microempresarios del sector Ladrillera.*

**Figura 28**

*¿Por cuánto tiempo ha permanecido en el sector informal?*



*Fuente: Obtenida por las encuestas realizadas a los Microempresarios del sector Ladrillera.*

Este grafico representa a 9 microempresas de las 22 encuestadas ya que estos 9 contribuyentes son nuevas en el sector, no emiten comprobantes de ventas y no realizan declaraciones, por lo tanto, el 55,56% expreso que tiene de 0 a 3 años permaneciendo en el sector informal, lo cual representa a 5 microempresas, y el 44,44% manifestó que tienen de 4 a 7 años permaneciendo en el sector informal representando a 4 microempresas.

**¿Cuáles son las probabilidades que realice su actividad comercial cumpliendo todos los lineamientos tributarios?**

**Tabla 16**

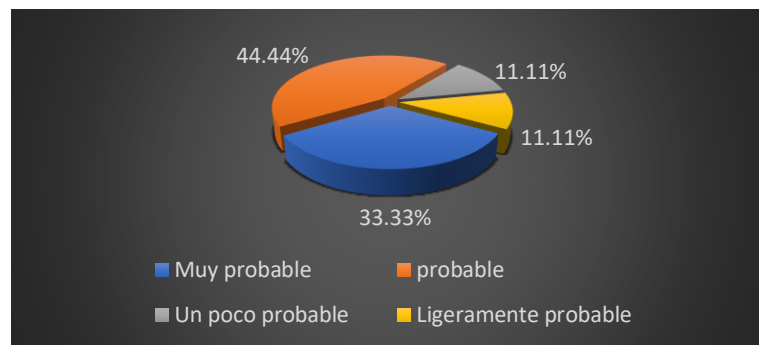
*Pregunta 15*

Alternativa	Cantidad	Porcentaje
Muy probable	3	33,33%
Probable	4	44,44%
Un poco probable	1	11,11%
Ligeramente probable	1	11,11%
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>100%</b>

*Nota: Cuadro sobre la pregunta 15 de la encuesta a los Microempresarios del sector Ladrillera.*

**Figura 29**

*¿Cuáles son las probabilidades que realice su actividad comercial cumpliendo todos los lineamientos tributarios?*



*Fuente: Obtenida por las encuestas realizadas a los Microempresarios del sector Ladrillera.*

Observado el gráfico podemos decir que entre las opciones de muy probable y probable el 77,77% de los contribuyentes, considera realizar su actividad comercial de manera formal, siempre y cuando a ellos se le ayude ofreciendo capacitaciones para poder mejorar la cultura tributaria.

**Si usted realiza su declaración de acuerdo a lo que la norma establece, ¿qué tipo de beneficios quisiera recibir por parte del Servicio de Rentas Internas?**

**Tabla 17**

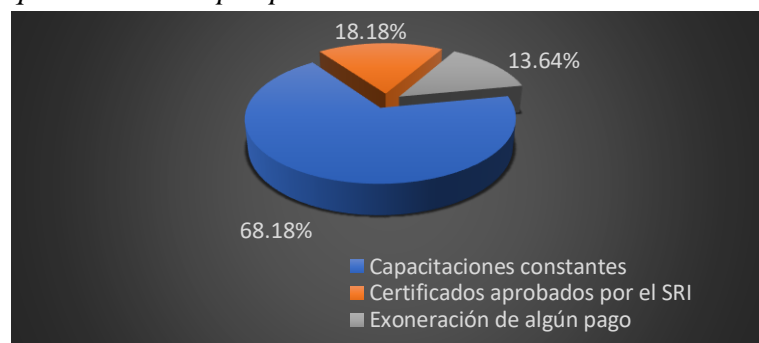
*Pregunta 16*

Alternativa	Cantidad	Porcentaje
Capacitaciones constantes	15	68,18%
Certificados aprobados por el SRI	4	18,18%
Exoneración de algún pago	3	13,64%
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>100%</b>

*Nota: Cuadro sobre la pregunta 16 de la encuesta a los Microempresarios del sector Ladrillera.*

**Figura 30**

*Si usted realiza su declaración de acuerdo a lo que la norma establece, ¿qué tipo de beneficios quisiera recibir por parte del Servicio de Rentas Internas?*



*Fuente: Obtenida por las encuestas realizadas a los Microempresarios del sector Ladrillera.*

El 68,18% de los microempresarios desea ser capacitado constantemente, realizando un manual el cual pueda ser socializado, entendible y practico, dando a conocer sobre la cultura tributaria, y para la sociedad que desea emprender, no tenga el desconocimiento y temor de crear una microempresa, al contrario, la pueda constituir de manera más rápida, sencilla y confiable.

**Si usted estuviera inscrito en el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) ¿qué beneficios quisiera recibir por parte de Instituciones Financieras?**

**Tabla 18**

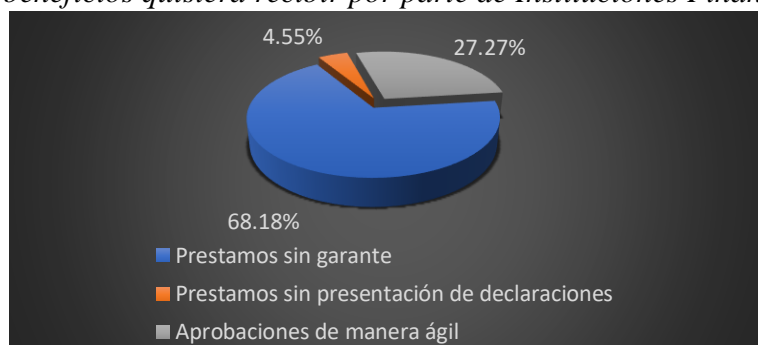
*Pregunta 17*

Alternativa	Cantidad	Porcentaje
Prestamos sin garante	15	68,18%
Prestamos sin presentación de declaraciones	1	4,55%
Aprobaciones de manera ágil	6	27,27%
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>100%</b>

*Nota: Cuadro sobre la pregunta 17 de la encuesta a los Microempresarios del sector Ladrillera.*

**Figura 31**

*Si usted estuviera inscrito en el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) ¿qué beneficios quisiera recibir por parte de Instituciones Financieras?*



*Fuente: Obtenida por las encuestas realizadas a los Microempresarios del sector Ladrillera.*

El 68,18% de los microempresarios encuestados eligieron préstamos sin garantías, siendo 15 contribuyentes que opinaron, debido a la pandemia del COVID-19 sus negocios no pudieron tener el margen de ventas regular a otros años, ocasionando pérdidas en la economía de este sector, motivos por el cual necesitan por parte de las Instituciones Financieras, préstamos de fácil acceso y sin restricciones, para poder adquirir la mercadería y de esta forma poder solventar los gastos económicos que genera la microempresa.

**Si usted estuviera inscrito en el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) ¿qué beneficios quisiera recibir por parte de los proveedores?**

**Tabla 19**

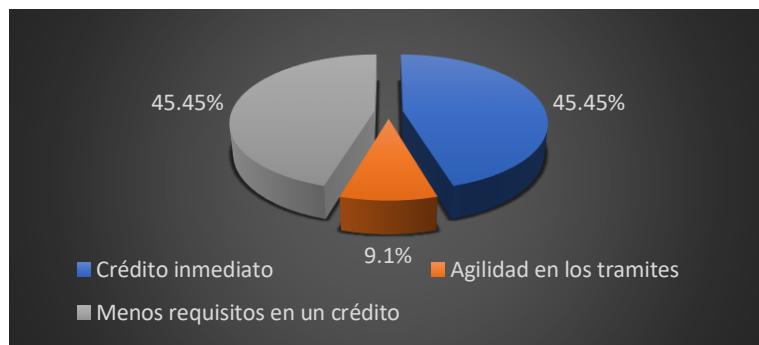
*Pregunta 18*

Alternativa	Cantidad	Porcentaje
Crédito inmediato	10	45,45%
Agilidad en los tramites	2	9,1%
Menos requisitos en un crédito	10	45,45%
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>100%</b>

*Nota: Cuadro sobre la pregunta 18 de la encuesta a los Microempresarios del sector Ladrillera.*

**Figura 32**

*Si usted estuviera inscrito en el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) ¿qué beneficios quisiera recibir por parte de los proveedores?*



*Fuente: Obtenida por las encuestas realizadas a los Microempresarios del sector Ladrillera.*

Con la igualdad de porcentajes siendo este el 45,45% los microempresarios eligieron; crédito inmediato, por lo tanto cuando se realizaba la encuesta 10 contribuyentes expresaron que si obtuvieran un crédito, ya sea este de 3 o 6 meses pudieran cubrir sus gastos de forma más flexible, y no sentirse presionados y exigidos como actualmente se encuentran por parte de los

proveedores y menos requisitos en los tramites, que son los solicitados por las grandes cadenas ferreteras y de más materiales, para poder obtener un producto.

Resumen de las encuestas.

Una vez que se procesaron las encuestas se ha evidenciado lo siguiente:

- El 40,91% de los microempresarios encuestas no se encuentra registrado en el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano, este mismo porcentaje no están emitiendo comprobantes de ventas, por lo tanto, no hay forma de comprobar cuanto a generado, ya que no ha pagado impuesto por lo tanto se encuentra evadiendo, por ende, no realizan declaraciones, este mismo 40,91% son empresas que tienen menos de 3 años operando en el mercado y en el sector.
- Un 77,27% de los microempresarios considero que es muy importante el conocimiento tributario, existiendo la falta de capacitación y desconociendo lo que les genera a ellos.

### 3.5.1 Análisis del Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano

**Tabla 20**

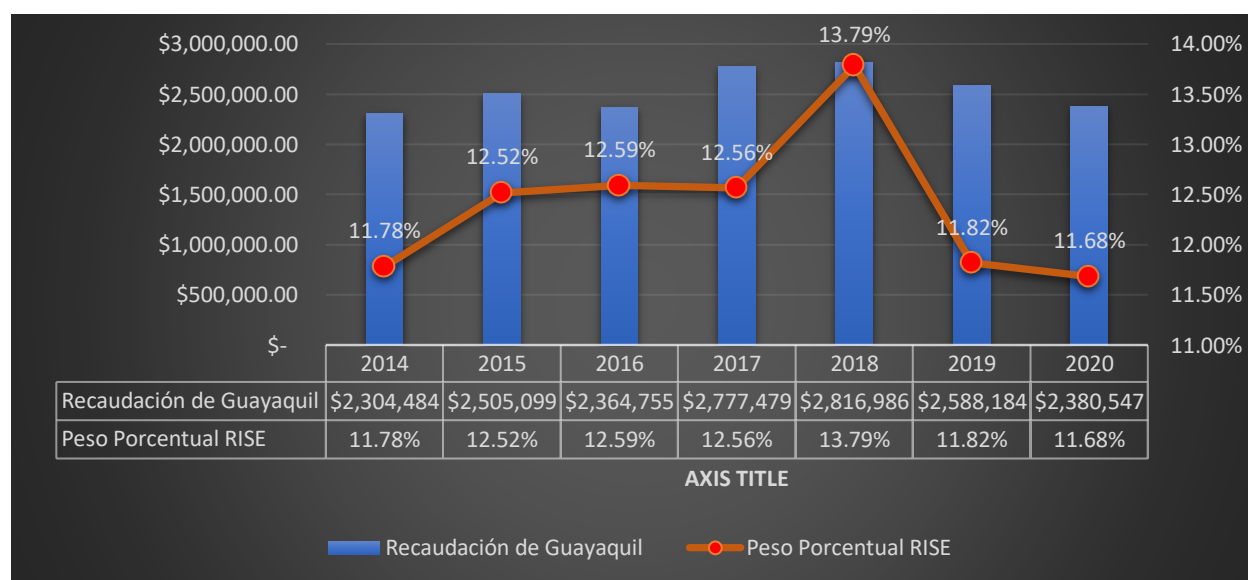
*Análisis de la recaudación nacional*

Años	Recaudación Nacional	Variación	Recaudación Bruta	Peso
		Recaudación Nacional		Recaudación Bruta
2014	\$19.564.371,00		\$13.616.817.193,00	0,14%
2015	\$20.015.867,00	0,02%	\$14.341.206.512,00	0,14%
2016	\$18.783.203,00	-0,06%	\$12.091.606.078,00	0,16%
2017	\$22.105.367,00	0,18%	\$13.224.941.558,00	0,17%
2018	\$20.434.688,00	-0,08%	\$13.878.692.603,00	0,15%
2019	\$21.902.883,00	0,07%	\$14.268.843.174,00	0,15%
2020	\$20.376.596,00	-0,07%	\$12.382.207.274,00	0,16%

Fuente: Servicio de Rentas Internas

**Figura 33**

*Análisis de la Recaudación Nacional*



La recaudación en el año 2015 por RISE fue de \$20.015.867 obteniendo un incremento del 0,02% respecto al año anterior, debido a la desaceleración económica provocada por el precio internacional del petróleo, representando para la Administración Tributaria un 0,14% del total de lo recaudado.

Los ingresos por este tributo en el año 2016 fueron de \$18.783.203 es decir, que hubo una disminución del 0,06% debido a que ese año fue muy crítico para el País, viéndose afectada la economía; por la caída del precio del petróleo y un devastador terremoto, por lo cual en el Gobierno del Expresidente Rafael Correa Delgado fue creada y aprobada la Ley de Contribución Solidaria el cual consistió en el incremento temporal del IVA del 2% desde el 1 de junio de 2016 hasta el 31 de mayo de 2017, destinando este ingreso del 2% a las zonas afectadas por el terremoto lo que hizo que la economía se retraiga, además de excluir del pago de tributo a los contribuyentes que fueron afectados en sus actividades comerciales como resultado del terremoto.

A pesar de lo ocurrido en el año anterior, en el año 2017 la recaudación tributaria genero un ingreso de \$22.105.367 esto quiere decir que existió una recuperación del 0,18% producto de que el IVA volviera al 12%, haciendo que la economía poco a poco se reactive para el segundo semestre.

En el año 2018 la recaudado por RISE fue de \$20.434.688 obteniendo un 0,08% menos que el periodo 2017. Si bien es cierto el producto interno bruto tuvo un incrementó en el año 2018, y los componentes que lograron sostener la economía en el País fueron el sector no petrolero y gastos de gobierno, por otro, lado la inversión se vio decadente lo que provocó que reduzca la recaudación del RISE.



Sin embargo, en el año 2019 la recaudación RISE fue de \$21.902.833 lo que significa que incremento del 0,07% en sus recaudaciones con respecto al año 2018, en parte debido a las exportaciones de bienes y servicio, al sector no petrolero y al sector petrolero.

Para el año 2020 la recaudación tributaria fue de \$20.376.569 provocando una disminución del 0,07%, esto fue originado por la pandemia COVID-19 que azoto a la economía mundial, generando incertidumbre entre los microempresarios al no poder solventar sus actividades comerciales optando por el cierre total de sus actividades.

El promedio del peso porcentual RISE entre los años 2015 a 2020 es del 0,15% del total de los impuesto recaudados por parte del Servicio de Renas Internas, es decir que no existieron fluctuaciones altas ni bajas entre los años mencionados, esto nos demuestra que también hay un estancamiento en la recaudación por RISE, lo cual se tendría que analizar si realmente está o no cumpliendo la finalidad para la que fue creado, también cabe analizar y verificar si realmente la informalidad ha o no disminuido, dado que a la encuesta que se aplicó hay un 40,91% de contribuyentes que no están pagando el tributo.

**Tabla 21***Análisis de la recaudación de la ciudad de Guayaquil*

Años	Recaudación de Guayaquil	Variación Recaudación	Recaudación Bruta	Peso Porcentual RISE
2014	\$ 2.304.484,00		\$ 19.564.371,00	11,78%
2015	\$ 2.505.099,00	0,09	\$ 20.015.867,00	12,52%
2016	\$ 2.364.755,00	-0,06	\$ 18.783.203,00	12,59%
2017	\$ 2.777.479,00	0,17	\$ 22.105.367,00	12,56%
2018	\$ 2.816.986,00	0,01	\$ 20.434.688,00	13,79%
2019	\$ 2.588.184,00	-0,08	\$ 21.902.883,00	11,82%
2020	\$ 2.380.547,00	-0,08	\$ 20.376.596,00	11,68%

Fuente: Servicio de Rentas Internas

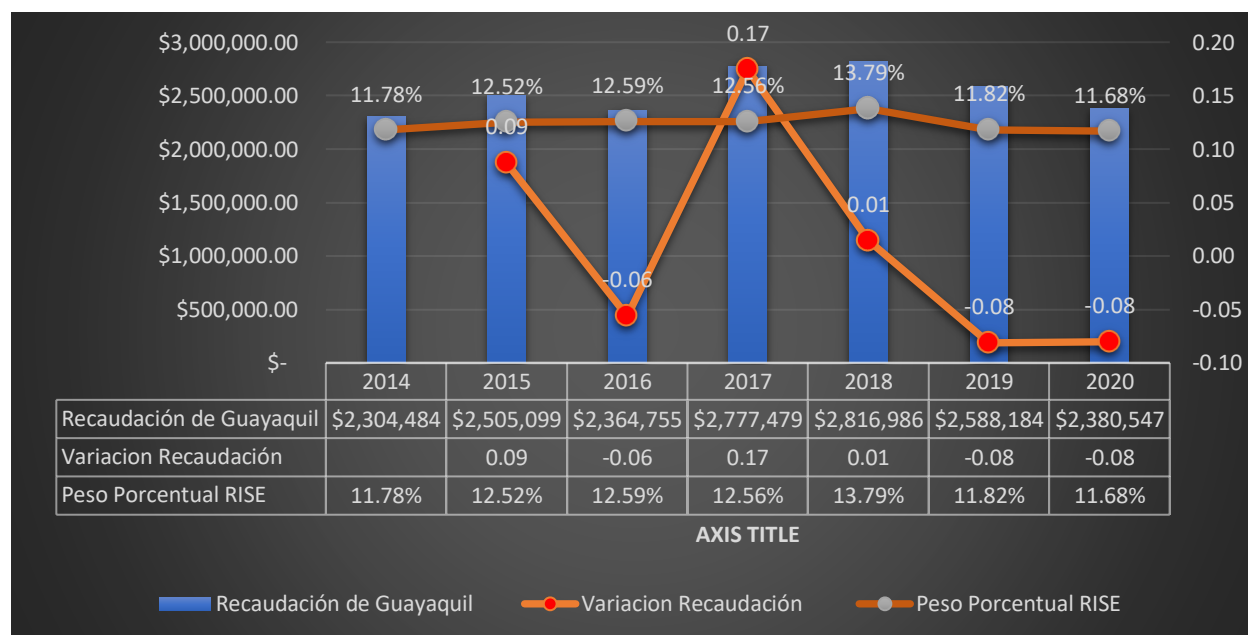
**Figura 34***Análisis de la recaudación de la ciudad de Guayaquil*

Figura 878 recaudación en la ciudad de Guayaquil del RISE año (2014-2020), variación porcentual de los ingresos entre los años (2014-2020) y peso porcentual del RISE. Fuente: Servicio de Rentas Internas

Según se evidencia en la recaudación del RISE en la ciudad de Guayaquil para el año 2015 fue de \$2.505.099 generando un incremento del 0,09% en la economía de la ciudad y de la provincia, obteniendo el segundo lugar por detrás de la provincia de Pichincha.

El año 2016 tiene un comportamiento radical en la recaudación de la ciudad logrando obtener \$2.364.755 disminuyendo en un 0,06% acontecimiento que fue generado por un terremoto que afectó a la ciudad y al País, con lo cual se sigue en el segundo lugar a nivel nacional.

Sin embargo, después de lo ocurrido en el año 2016 la economía de la ciudad de Guayaquil logra mejorar su actuación para el año 2017 recaudando \$2.777.479 donde consigue imponer un incremento del 0,17%, ya que la industria y el comercio son quienes logran fortalecer la economía de la ciudad y del País, al igual que las demás provincias que incrementaron sus ingresos.

Para el año 2018 la recaudación del RISE fue de \$2.816.986 incrementando en un 0,01% consiguiendo asegurarse como una de las fortalezas económicas debido a que la ciudad de Guayaquil tiene referentes de ingreso como lo son; el comercio, la industria, actividades de construcción e inmobiliarias.

Los ingresos recaudados en el año 2019 fueron de \$ 2.588.184 obteniendo una disminución del 0,08% y en el año 2020 la recaudación por RISE fue de \$ 2.380.547

## Capítulo V Propuesta

### 4.1 Tema

Elaborar una aplicación de fácil uso para contribuyentes pertenecientes al RISE enfocado a la venta al por menor de materiales de construcción de la parroquia pascuales, sector ladrillera - Guayaquil.

### 4.2 Objetivos de la investigación

#### 4.2.1 *Objetivo general*

Disminuir la informalidad a través de la aplicación SEPECOR y fomente la cultura tributaria de los microempresarios dedicados a la venta al por menor de materiales de construcción de la parroquia pascuales, sector ladrillera - Guayaquil

#### 4.2.2 *Objetivo específico.*

Establecer información general del contribuyente.

Avisar a través de la aplicación con el método de semaforización las fechas de pagos mensuales que debería realizar el contribuyente.

Informar aspectos relevantes al contribuyente sobre el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE).

### 4.3 Justificación

La informalidad en el País se encuentra en aumento debido al cierre de actividades comerciales que ocurrieron post pandemia generando desempleos e incertidumbres entre los ciudadanos lo cual ha ocasionado que muchos de ellos optaran por emprender sin pagar un tributo.

Cabe recalcar que la informalidad es un problema que ha existido desde hace varios años atrás debido a la poca capacitación proporcionada sobre el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano, por parte del Servicio de Rentas Internas y empresas privadas que brindan el servicio de capacitación, ya que estos contribuyentes no son recaudadores sino reguladores por lo tanto hay una falta de importancia a este régimen, lo cual genera un incremento en la informalidad del País.

Para poder disminuir la informalidad que existe, mediante esta tesis se planea la creación de una aplicación que se la denomina SEPECOR (Semaforización para Pequeños Contribuyentes RISE) de fácil manejo y acceso con la cual los contribuyentes pertenecientes al Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano se adapten de manera cómoda, con esta aplicación dichos contribuyentes podrán adquirir conocimientos tributarios sobre este régimen despejando las dudas existentes de tal forma que podamos disminuir el temor que poseen los ciudadanos que realizan alguna actividad informal y así generar confianza entre el Servicio de Rentas Internas y estos contribuyentes.

#### **4.4 Alcance**

##### **4.4.1 *Introducción***

El objetivo de esta aplicación es conseguir que todos los contribuyentes dedicados a la venta al por menor de materiales de construcción de la parroquia pascuales, sector ladrillera – Guayaquil que se encuentran realizando una actividad comercial de manera informal puedan conocer cuáles son los requerimientos que necesitan para inscribirse en el RISE, además de recibir una capacitación por la descarga de esta aplicación, de tal forma tengan acceso y conocimiento de los beneficios y finalidades que les brinda pertenecer a dicho régimen.

#### **4.4.2 *Base legal***

En base a lo investigado puedo indicar que no existe una aplicación similar a la presentada y propuesta en la presente tesis, además de no existir algún impedimento por parte del Servicio de Rentas Internas en realizar una aplicación para contribuyentes de categorización RISE.

#### 4.4.3 Manual de procedimiento para uso de la aplicación

##### Registro

The image shows a login form for the SEPECOR application. The form is titled "SEPECOR" and "Ingrese sus datos". It contains two input fields: "RUC/RISE" and "Clave". Below the fields is a blue "Ingresar" button, and two links: "Olvidé mi contraseña" and "Crear nuevo registro". Annotations include a blue arrow pointing to the "SEPECOR" title, and two blue arrows pointing to the "RUC/RISE" and "Clave" input fields. A blue callout box on the right contains the text: "Semaforizacion para Pequeños Contribuyentes RISE" and "Para poder ingresar debera registrar el usuario y contraseña con el numero de RUC".

**SEPECOR**

Ingrese sus datos

RUC/RISE

Clave

Ingresar

[Olvidé mi contraseña](#)

[Crear nuevo registro](#)

Semaforizacion para Pequeños  
Contribuyentes RISE

Para poder ingresar  
debera registrar el  
usuario y contraseña  
con el numero de RUC

Después de haber ingresado al portal de SEPECOR, la aplicación muestra de lado izquierdo el nombre del contribuyente, el RUC, la actividad a la que se dedica y el monto permitido además de la configuración.

Además, tendrá una campana de notificaciones, la cual por mensajes te tendrá informado de cualquier novedad

The screenshot displays the SEPECOR user interface. On the left is a dark sidebar menu with the following items: 'CARMEN STEFANIA SICHA CEDILLO', 'RUC: 0930537014001', 'BLOQUES CARMITA', 'Contribuyente Régimen Simplificado', 'Actividad de comercio hasta \$ 5.000', 'Informacion', 'Actividad', 'Fechas de Pago', and 'Informar SRI'. The main content area is titled 'Semaforización de las Alertas' and contains four colored boxes representing the number of days remaining for declarations: 4 (green), 3 (yellow), 2 (orange), and 1 (red). Each box includes a 'Más info' link with a right-pointing arrow. In the top right corner, there is a 'Salir' button and a notification bell icon with a red '1' badge. At the bottom, the footer contains 'Copyright © 2021 SEPECOR . Reservados todos los derechos.' and 'Versión 1.0'.

En el centro se encuentra la semaforización que es la parte fundamental de esta tesis, la cual ayudara al contribuyente a tener presente sus pagos mensuales

sepecor.liarez.com/logout.php

Copyright © 2021 SEPECOR . Reservados todos los derechos.

Versión 1.0



Salir 

### Información del Contribuyente

<b>Apellidos y nombres</b>		<b>Número RUC</b>
CARMEN STEFANIA SICHÁ CEDILLO		0930537014001
<b>Estado</b>	<b>Régimen</b>	
Activo	RISE	
<b>Inicio de actividades</b>	<b>Reinicio de actividades</b>	<b>Cese de actividades</b>
23/05/2012	23/05/2012	No registra
<b>Jurisdicción</b>		<b>Obligado a llevar contabilidad</b>
ZONA 8/GUAYAS/GUAYAQUIL		NO
<b>Tipo</b>		<b>Agente de retención</b>
PERSONAS NATURALES		NO
<b>Domicilio tributario Ubicación geográfica</b>		
<b>Provincia:</b> GUAYAS <b>Cantón:</b> GUAYAQUIL <b>Parroquia:</b> PASCUALES		
<b>Dirección</b>		
<b>Número:</b> SOLAR 32 <b>Intersección:</b> MANZANA 203 <b>Referencia:</b> COOP BASTIÓN POPULAR JUNTO A MADERAS DEL CHIVO		
<b>Actividades económicas</b>		
*G47520101 - VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERIA: MARTILLOS, SIERRAS. DESTORNILLADORES Y PEQUEÑAS HERRAMIENTAS EN GENERAL, EQUIPO Y MATERIALES DE PREFABRICADOS PARA ARMADO CASERO (EQUIPO DE BRICOLAJE), ALAMBRES Y CABLES ELECTRICOS, CERRADURAS, MONTAJES Y ADORNOS, EXTINTORES, SEGADORAS DE CÉSPED DE CUALQUIER TIPO, ETCÉTERA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.		
<b>Establecimientos</b>		
<b>Abiertos</b>	<b>Cerrados</b>	
1	0	

Al seleccionar la barra de Información, se desplazará toda la información del contribuyente: Nombre, RUC, estado del negocio, inicio de actividades, domicilio tributario, actividades económicas a la que se dedica, establecimientos abiertos o cerrados es decir el Certificado RUC

Al seleccionar la barra de Actividad, se desplegará la actividad a la que pertenece, por ejemplo; agricultura, ganaderos, mineros, comerciante entre otras, la categoría y el rango del contribuyente es decir el promedio de sus ingresos mensuales y sus ingresos anuales


The screenshot displays a web application interface with a header bar containing a menu icon, the text 'Salir', and a notification bell icon with a red '1'. The main content area is titled 'Actividad y Categoría del Contribuyente' and contains a form with the following fields:

<b>GRUPO</b>
ACTIVIDADES DE COMERCIO
<b>CATEGORÍA</b>
2
<b>RANGO</b>
\$ 0 - \$ 5.000

At the bottom of the page, there is a footer with the text 'Copyright © 2021 SEPECOR . Reservados todos los derechos.' on the left and 'Versión 1.0' on the right.

En la barra de fechas y pagos, se encuentran la cuota mensual y cuota anual para que el contribuyente decida como deberá de cancelar este tributo, asimismo se deja un recordatorio como nota importante.

También tendrá un calendario, donde el contribuyente podrá revisar por año, mes, semana o día, los pagos cancelados y por cancelar según su 9no digito del RUC.

Salir 

### Montos y Fechas de Pago

CUOTA MENSUAL	CUOTA ANUAL
\$ 1,43	\$ 17.16

**¡Importante!** - x

Puedes adelantar el pago de tus cuotas RISE que son mensuales.  
 Si tu pago se encuentra los fines de semana o feriado debes pagar el SIGUIENTE DÍA hábil.  
 Si la cuota está vencida debes pagar sus intereses.

Año **Mes** Semana Día

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
30	31	1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	dieciséis	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	1	2	3

☰ Salir 🔔

### Informe RISE



#### RISE

El Régimen Impositivo Simplificado (RISE), es un régimen de inscripción voluntaria, que reemplaza el pago del IVA y del Impuesto a la Renta a través de cuotas mensuales y tiene por objeto mejorar la cultura tributaria en el país.

Los regímenes Simplificados son establecidos para personas naturales que no llevan contabilidad y se encuentra realizando una actividad económica de manera informal, recuerde que solo se pueden acoger contribuyentes que tengan ingresos menores de \$60,000.

La barra de infórmate RISE, será de ayuda para el contribuyente, donde conseguirá obtener más información y conocimientos sobre el RISE lo cual le permitirá mejorar la cultura tributaria que es lo que se busca disminuir con esta aplicación.



#### **4.4.4 *Presupuesto***

La ejecución de la propuesta se encuentra financiada por recursos propios del autor; cabe señalar que la aplicación es inédita, se presentará como un demo para su debida exposición.

El demo para la presentación tendrá un tiempo de elaboración de 20 días laborables, una vez terminada la aplicación será operada por el autor para revisar las funciones que ayudará a la propuesta de esta tesis y a las necesidades de los microempresarios.

## Conclusiones

De acuerdo a las encuestas realizadas a los comerciantes tanto formales como informales dedicados a la venta al por menor de materiales de construcción de la parroquia pascuales, sector ladrillera – Guayaquil podemos determinar lo siguiente:

- Los contribuyentes consideran que el Servicio de Rentas Internas (SRI) necesita fortalecer la cultura tributaria puesto que se desconoce sobre los beneficios que ofrece el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano como resultado se podrá erradicar completamente la informalidad en el Ecuador.
- Cierta cantidad de contribuyentes que se encuentra registrados no están cumpliendo con sus obligaciones: cancelación de tributo de forma tardío o simplemente no cumple con su obligación.
- Además, no se encuentran emitiendo el debido comprobante de venta que compruebe su declaración o ingresos es decir no existe el debido control por parte de la Administración Financiera.
- En sectores rurales de la ciudad de Guayaquil los contribuyentes no pueden solicitar la inscripción al RUC puesto que no cuentan con la debida documentación legal de los terrenos para poder ejercer su actividad económica optando por ejercer su actividad de manera informal.
- La recaudación RISE es uno de los tributos que el Estado necesita que sean cancelados por los contribuyentes para atender u cumplir los derechos y garantías constitucionales que merecen todos los ciudadanos, ya que con estos recursos ayudamos a mejorar la soberanía del País sin embargo debido a la falta de

información proporcionada por la entidad de control la recaudación no ha tenido fluctuaciones excesivas en la ciudad de Guayaquil:

- Durante los años 2015 a 2020 han existido fluctuaciones altas y bajas en la recaudación RISE de la ciudad de Guayaquil, en el año 2015 la recaudación fue de \$20.015.867 en cambio en el año 2016 su recaudación fue de \$ 18.783.203 disminuyendo un 6% tal disminución fue provocada por una baja en la economía del país producto del fatal terremoto de sufrió la patria, el año 2017 se obtuvo una recaudación de \$ 22.105.367 aumentando un 18% debido a que la economía se volvió a reactivar logrando hasta el momento el mayor valor recaudado por RISE, sin embargo en el año 2018 la recaudación fue de \$20.434.688 reduciendo el 8%, para el 2019 logra recaudar \$21.902.883 incrementando un 7%, no obstante en el año 2020 su recaudación fue de \$20.376.596 disminuyendo al 7% .

### **Recomendaciones**

- Para mejorar la cultura tributaria en la ciudad de Guayaquil es necesario que el Servicio de Rentas Internas, la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil y a las Universidades Públicas y Privadas participen conjuntamente a realizar programas o charlas de concientización a los ciudadanos y ciudadanas sobre de la normativa tributaria despejando todo tipo de dudas referente al RISE.
- Visitas de carácter informativo proporcionadas por los funcionarios del SRI mas no de carácter penal, a los sectores urbanos y rurales con la finalidad de proporcionar información y despejar las dudas de los contribuyentes para que estos no tengan problemas con la entidad recaudadora en un futuro.
- Incentivar a los comerciantes formales e informales al pertenecer al RISE con ayudas económicas por parte de instituciones financieras Públicas o Privadas.
- Disminuir la informalidad con la ayuda tecnológica de la aplicación SEPECOR que fue creada para mejorar la cultura tributaria del País.



# APÉNDICES

### Apéndice A

Encuesta realizada a microempresarios dedicados a la venta al por menor de materiales de construcción de la parroquia pascuales, Guayaquil - sector ladrillera, con la finalidad de conocer si los contribuyentes poseen conocimientos tributarios sobre el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano.

1) ¿Cuántos años tiene la empresa operando?

0 a 3 año

4 a 7 años

7 a 10 años

11 años o mas

2) ¿Conoce usted de que trata el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE)?

Bastante

Poco

Muy poco

Regular

Nada

3) ¿Usted conoce los beneficios o ventajas fiscales que le ofrece al estar bajo el Régimen

Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE)?

Bastante

Poco

Muy poco

Regular

Nada

4) ¿Conoce usted hacia donde se destinan el pago de los impuestos?

Si

No

Tal vez

5) ¿Conoce usted cual es la finalidad de cancelar los impuestos?

Para cubrir el gasto publico

Mejorar la infraestructura de la ciudad

Pagar el Sueldos a empleados públicos

Desconozco

6) ¿Con que frecuencia usted emite comprobante de venta por la realización de una transacción comercial?

Siempre

Casi siempre

Regular

Muy poco

Nunca

7) ¿Qué tipo de comprobantes de ventas autorizados emite usted para realizar una transacción comercial?

Facturas

Notas de ventas

Otros \_\_\_\_\_

No emite

8) ¿Con que frecuencia usted realiza su declaración de impuesto?

Siempre

Casi siempre

Regular

Muy poco

Nunca

9) Si su respuesta es nunca ¿a qué se debe?

Desconozco el procedimiento

Tramite engorroso

Desconfianza

Falta de tiempo

Otros \_\_\_\_\_

10) ¿Con quién realiza las declaraciones de impuesto que le corresponde cancelar?

Personalmente

Cyber

Contador

Otros \_\_\_\_\_

11) ¿Ha sido usted sancionado por parte del Servicio de Rentas Internas?

Siempre

Casi Siempre

Regula

Muy poco

Nunca

12) ¿Califique su grado de conocimiento tributario?

Sobresaliente

Muy bueno

Bueno

Regular

Deficiente

13) ¿Qué tan importante es el conocimiento tributario para usted cómo microempresario?

Muy importante

Importante

Poco importante

Ligeramente importante

Nada importante

14) ¿Por cuánto tiempo ha permanecido en el sector informal?

0 a 3 años

4 a 7 años

7 a 10 años

11 años o mas

15) ¿Cuáles son las probabilidades que realice su actividad comercial de manera formal?

Muy probable

probable

Un poco probable

Ligeramente probable

Nada probable

16) Si usted realiza su declaración de acuerdo a lo que la norma establece, ¿qué tipo de

beneficios quisiera recibir por parte del Servicio de Rentas Internas?

Capacitaciones constantes

Certificados aprobados por el SRI

Exoneración de algún pago

17) Si usted estuviera inscrito en el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE)

¿qué beneficios quisiera recibir por parte de Instituciones Financieras?

Prestamos sin garante

Prestamos sin presentación de declaraciones

Aprobaciones de manera ágil

Otros \_\_\_\_\_

18) Si usted estuviera inscrito en el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE)

¿qué beneficios quisiera recibir por parte de los proveedores?

Crédito inmediato

Agilidad en los tramites

Menos requisitos en un crédito

Otros \_\_\_\_\_

### Bibliografía

Administración Federal de Ingresos Públicos. (2021). *Monotributo*. Obtenido de afip.gob.ar:

<https://monotributo.afip.gob.ar/Public/Ayuda/Index.aspx>

Alarcon, D. (2017). *El régimen impositivo simplificado Ecuatoriano (rise) y su impacto tributario en el sector informal de la parroquia Velasco de la ciudad de Riobamba durante el año 2015*. Obtenido de Repositorio Digital de la Universidad Nacional de Chimborazo: <http://dspace.unach.edu.ec/handle/51000/3958>

Arias Marín, K., Carrillo Maldonado, P., & Torres Olmedo, J. (2020). *Análisis del sector informal y discusiones sobre la regulación del trabajo en plataformas digitales en el Ecuador*. (CEPAL, Ed.) Obtenido de <https://www.cepal.org/es>:  
[https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45866/4/S2000398\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45866/4/S2000398_es.pdf)

Arias, F. (2012). *El Proyecto de Investigación*. Caracas: Episteme.

Bernal, C. (2010). *Metodología de la Investigación*. Colombia: Prentice Hall.

Cámara de Comercio de Bogotá. (2013). *Biblioteca Digital*. Obtenido de [bibliotecadigital.ccb.org.co](https://bibliotecadigital.ccb.org.co): <https://bibliotecadigital.ccb.org.co/handle/11520/11788>



CEPAL. (Diciembre de 2017). Análisis de las transiciones entre la formalidad y la informalidad en el mercado de trabajo ecuatoriano. Obtenido de

[https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/42695/RVE123\\_Vega.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/42695/RVE123_Vega.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

CEPAL. (2018). *Panorama fiscal de América Latina y el Caribe*. Santiago de Chile: CEPAL.

CEPAL. (2021). *Acerca de Microempresas y Pymes*. Obtenido de <https://www.cepal.org/es>:  
<https://www.cepal.org/es/temas/pymes/acerca-microempresas-pymes>

CEPAL. (2021). *Panorama fiscal para América Latina y el Caribe*. Santiago de Chile.

CIAT. (s.f.). *Modelo del Código Tributario del CIAT*. Obtenido de Centro Interamericano de Administraciones Tributarias:

[https://www.ciat.org/Biblioteca/DocumentosTecnicos/Espanol/1999\\_modelo\\_codigo\\_tributario\\_ciat.pdf](https://www.ciat.org/Biblioteca/DocumentosTecnicos/Espanol/1999_modelo_codigo_tributario_ciat.pdf)

Código Tributario. (31 de diciembre de 2020). *Servicio de Rentas Internas*. Obtenido de

Legislación Nacional: [https://www.sri.gob.ec/web/intersri/bases-legales?p\\_auth=hpd6KzYv&p\\_p\\_id=busquedaBasesLegales\\_WAR\\_sriportletbibliotecaalfrescointernet&p\\_p\\_lifecycle=1&p\\_p\\_state=normal&p\\_p\\_mode=view&p\\_p\\_col\\_id=texto&p\\_p\\_col\\_count=2&\\_busquedaBasesLegales\\_WAR\\_sriportletbibl](https://www.sri.gob.ec/web/intersri/bases-legales?p_auth=hpd6KzYv&p_p_id=busquedaBasesLegales_WAR_sriportletbibliotecaalfrescointernet&p_p_lifecycle=1&p_p_state=normal&p_p_mode=view&p_p_col_id=texto&p_p_col_count=2&_busquedaBasesLegales_WAR_sriportletbibl)

Colao, P. (2015). *Derecho tributario: parte general: materiales de comprensión, trabajo y estudio*. Cartagena: CRAI UPCT.

Constitución de la República del Ecuador. (01 de agosto de 2018). *Servicio de Rentas Internas*.

Obtenido de Legislación Nacional: <https://www.sri.gob.ec/web/intersri/bases->

legales?p\_auth=hp6KzYv&p\_p\_id=busquedaBasesLegales\_WAR\_sriportletbibliotecaal  
frescointernet&p\_p\_lifecycle=1&p\_p\_state=normal&p\_p\_mode=view&p\_p\_col\_id=text  
o&p\_p\_col\_count=2&\_busquedaBasesLegales\_WAR\_sriportletbibl

Guía para el docente. (2016). En MINISTERIO DE EDUCACIÓN , & SERVICIO DE RENTAS  
INTERNAS, *Programa de Cultura Tributaria para la Educación General Básica*. Quito:  
Departamento de Servicios Tributarios del SRI;Centro de Estudios Fiscales del  
SRI;Dirección Nacional de Currículo del Ministerio de Educación;Zonacuario,  
Comunicación con Responsabilidad Social Cía. Ltda. Obtenido de educacion.gob.ec/  
[https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/09/tribu/Guia\\_5\\_EGB.pdf](https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/09/tribu/Guia_5_EGB.pdf)

INEC. (2020). Quito.

Instituto Nacional de Contadores Públicos Colombia. (2021). *Régimen Simple de Tributación  
(RST)*. Obtenido de <https://incp.org.co/>: <https://incp.org.co/conozca-nuevo-micrositio-del-regimen-simple-tributacion-rst-la-dian/>

Ley de Régimen Tributario Interno. (31 de diciembre de 2020). *Servicio de Rentas Internas*.  
Obtenido de Legislación Nacional: [https://www.sri.gob.ec/web/intersri/bases-  
legales?p\\_auth=hp6KzYv&p\\_p\\_id=busquedaBasesLegales\\_WAR\\_sriportletbibliotecaal  
frescointernet&p\\_p\\_lifecycle=1&p\\_p\\_state=normal&p\\_p\\_mode=view&p\\_p\\_col\\_id=text  
o&p\\_p\\_col\\_count=2&\\_busquedaBasesLegales\\_WAR\\_sriportletbibl](https://www.sri.gob.ec/web/intersri/bases-legales?p_auth=hp6KzYv&p_p_id=busquedaBasesLegales_WAR_sriportletbibliotecaal-frescointernet&p_p_lifecycle=1&p_p_state=normal&p_p_mode=view&p_p_col_id=texto&p_p_col_count=2&_busquedaBasesLegales_WAR_sriportletbibl)

Magill, J. H., & Meyer, R. L. (Marzo de 2005). *Microempresas y Microfinanzas en Ecuador*.  
Obtenido de [www.findevgateway.org/es](http://www.findevgateway.org/es):  
[https://www.findevgateway.org/sites/default/files/publications/files/mfg-es-documento-  
microempresas-y-microfinanzas-en-ecuador-3-2005.pdf](https://www.findevgateway.org/sites/default/files/publications/files/mfg-es-documento-microempresas-y-microfinanzas-en-ecuador-3-2005.pdf)

- Magill, J., & Meyer, R. (marzo de 2005). *Microempresas y Microfinanzas en Ecuador, Resultados del Estudio de Línea de Base de 2004*. Obtenido de Portal FinDev:  
<https://www.findevgateway.org/es/search?search=microempresas+y+microfinanzas&btnSearch=Search>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2020). *Definiciones*. Obtenido de [www.gob.pe](http://www.gob.pe):  
[https://www.mef.gob.pe/es/?option=com\\_content&language=es-ES&Itemid=100240&lang=es-ES&view=article&id=283](https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100240&lang=es-ES&view=article&id=283)
- Ministerio de Educación. (2016). *GUÍAS DEL DOCENTE PARA FOMENTAR LA CULTURA TRIBUTARIA*. Obtenido de <https://educacion.gob.ec/guias-del-docente-para-fomentar-la-cultura-tributaria/>
- OCDE & CEPAL. (2020). *Panorama de las administraciones públicas*. Santiago de Chile: OCDE/CEPAL.
- OCDE & CEPAL. (2020). *Panorama de las administraciones públicas en América Latina y el Caribe*. Santiago de Chile: OCDE/CEPAL.
- OIT. (1 de enero de 1993). *Resolución sobre las estadísticas del empleo en el sector informal, Adoptada por la decimoquinta Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo (enero de 1993)*. Obtenido de [ilo.org](http://ilo.org): [https://www.ilo.org/global/statistics-and-databases/standards-and-guidelines/resolutions-adopted-by-international-conferences-of-labour-statisticians/WCMS\\_087486/lang--es/index.htm](https://www.ilo.org/global/statistics-and-databases/standards-and-guidelines/resolutions-adopted-by-international-conferences-of-labour-statisticians/WCMS_087486/lang--es/index.htm)

- OIT. (2013). *La medición de la Informalidad: Manual Estadístico sobre el Sector Informal y el Empleo Informal*. Obtenido de [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/--dcomm/---publ/documents/publication/wcms\\_222986.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/--dcomm/---publ/documents/publication/wcms_222986.pdf)
- Paz, J. J., & Cepeda, M. (Junio de 2015). *Historia de los Impuestos en el Ecuador*. Obtenido de sri.gob.ec: <https://www.sri.gob.ec/estudios-investigaciones-e-indicadores#libros>
- Peñañiel, J. (29 de agosto de 2019). *Pascuales, parroquia con 22 cooperativas y urbanizaciones*. Obtenido de [www.eluniverso.com](http://www.eluniverso.com):  
<https://www.eluniverso.com/guayaquil/2019/08/29/nota/7492719/pascuales-parroquia-22-cooperativas-urbanizaciones/>
- Piketty. (2016). *El capital en el siglo XXI*. Madrid: Fondo de Cultura Económica.
- Quiñonez, L. (2017). *Recaudación de impuestos (RISE) en el sector “Huayna Capac” de Guayaquil, 2013- 2014*. Obtenido de Repositorio Institucional de la Universidad de Guayaquil: <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/17313>
- Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria. (2020, 04 de agosto). *Reglamento para la Aplicación de la Ley de Regimen Tributario Interno*. Servicio de Rentas Internas. Obtenido de [//www.sri.gob.ec/bases-legales](http://www.sri.gob.ec/bases-legales)
- Ruoti, N. (2013). *Lecciones para Cátedra de Derecho Tributario*. Asunción : Empredimientos Nora Ruoti S.R.L.
- Sampieri, R. (2014). *Metodología de la Investigación*. Mexico: McGRAW-HILL.
- Servicio de Rentas Internas. (2021). *IMPUESTO A LA RENTA DE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES*. Obtenido de sri.gob.ec:

<https://www.sri.gob.ec/impuesto-a-la-renta-de-ingresos-provenientes-de-herencias-legados-y-donaciones>

Servicio de Rentas Internas. (2021). *Que es el SRI*. Obtenido de [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec):

<https://www.sri.gob.ec/que-es-el-sri>

SRI. (2020). *Recaudaciones tributarias 2020*. Quito.

SRI. (s.f.). *Impuesto a la Renta de ingresos provenientes de Herencias, Legados y Donaciones*.

Obtenido de Servicio de Rentas Internas: <https://www.sri.gob.ec/impuesto-a-la-renta-de-ingresos-provenientes-de-herencias-legados-y-donaciones>

Stiglitz. (2000). *Economía del sector público*. Madrid: Antoni Bosh.

Stiglitz. (2000). *Economía del sector público*. Madrid: Antoni Bosh.

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria . (2016). *Tributos que administra*. Obtenido de [sunat.gob.pe](http://sunat.gob.pe):

<https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/tributosadministra.html>

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2016). *Que entiende por tributo*. Obtenido de [sunat.gob.pe](http://sunat.gob.pe):

[https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario\\_entiende.html](https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario_entiende.html)

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2018). *Impuesto a la Renta personas*. Obtenido de [sunat.gob.pe](http://sunat.gob.pe): <https://renta.sunat.gob.pe/personas/que-es-el-impuesto-renta-de-personas>

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2020). *Nuevo Régimen Único Simplificado*. Obtenido de sunat.gob.pe: <https://orientacion.sunat.gob.pe/nuevo-regimen-unico-simplificado-nuevo-rus>

Vargas, D. (2013). *Estudio del sistema de Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) correspondiente a los años 2009 y 2010 y propuesta de mejoras al régimen con el objeto de fortalecer la regularización de las obligaciones tributarias de contribuyentes de baja*. Obtenido de Repositorio Digital de la Universidad Tecnológica Equinoccial: <http://repositorio.ute.edu.ec/handle/123456789/11006>

Vidal L, M. (2021). *Programa de Apoyo a la Comunicación Académica*. Obtenido de Escritura: <http://comunicacionacademica.uc.cl/recursos-espanol?id=14>

Villegas, H. (2001). *Curso de Finanzas, derecho financiero y tributario*. Buenos Aires: Ediciones Depalma. Obtenido de <http://www.ejuridicosalta.com.ar/files/libro9.pdf>